



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

21 DE MARZO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA APLICACIÓN DE LA PREGUNTA 3 DEL REFERÉNDUM CELEBRADO EL 4 DE FEBRERO DE 2018.
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	1

Cambios del Orden del Día:

Solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Carlos Viteri Gualinga: Solicitando la comparecencia del Ministro de Defensa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, del Ministro del Interior y del Fiscal General de la Nación, con la finalidad de que, según corresponda, presenten los informes correspondientes respecto de las investigaciones y acciones emprendidas por sus diferentes instituciones dentro del ámbito de sus competencias, como consecuencia del coche bomba que explotó en una de las instalaciones de la Policía Nacional el 26 de enero de 2018, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, sobre los enfrentamientos armados suscitados en nuestra frontera Norte y el último reciente atentado ocurrido en la madrugada de 16 de marzo en la parroquia Borbón de la provincia de Esmeraldas. -----	2
--	---

Intervenciones de los asambleístas:

Viteri Gualinga Carlos. -----	4
Yandún Pozo René. -----	6



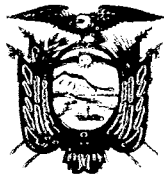
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Votación de la moción de cambio del Orden del Día (negado). -----	7
Rectificación de la votación de la moción de cambio del orden del Día. (negado) -----	8
Solicitud de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Mae Montaña: Proyecto de Resolución para solicitar información y la puesta en marcha de acciones efectivas relacionadas con el problema de orden público que azota a la provincia de Esmeraldas.	8
Intervenciones de los asambleístas:	
Montaña Valencia Mae. -----	9
Soliz Carrión Doris. -----	12
Gómez Alcívar Roberto. -----	14
Votación de la moción de cambio del Orden del Día (aprobado). -----	15
Solicitud de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Roberta Zambrano Ortiz: Resolución, para la comparecencia del Ministro del Interior magíster César Navas Vera y el Ministro de Defensa magíster Patricio Zambrano Restrepo, a fin de que expliquen las medidas que se han tomado y se tomarán frente a los recientes atentados suscitados en la provincia de Esmeraldas. -----	16
Intervenciones de los asambleístas:	
Zambrano Ortiz Roberta. -----	17
Plaza Castillo Lenin. -----	20
Cuesta Concari María. -----	21

17
20
21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	22
Proyecto de Resolución para declarar el 16 de abril como Día de la Solidaridad Nacional. -----	23
Intervenciones de los asambleístas:	
Celi Santos Guillermo. -----	24,27
Rivadeneira Burbano Gabriela. -----	26
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	28
Solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Marcelo Simbaña Villarreal: Conocimiento y aprobación del Pleno del Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, solicita la comparecencia de los señores Rafael Correa Delgado, Patricio Rivera Yáñez y Fausto Herrera Nicolalde, en su calidad de ex miembros del Comité de Deuda y Financiamiento durante el periodo comprendido entre el año 2005 a mayo del 2017 de conformidad con la integración dispuesta por el artículo 138 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. -	23
Intervenciones de los asambleístas:	
Simbaña Villarreal Marcelo. -----	30
Callejas Barona Fernando. -----	32,34
Muñoz López Pabel. -----	33
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	35
IV Himno Nacional de la República del Ecuador.	35



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

V	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero de 2018. Lectura del informe ---	36
----------	---	-----------

	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Luis Fernando Torres Torres, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa, cuando son las doce horas cincuenta minutos. -----	51
--	--	----

Intervenciones de los asambleístas:

Mendoza Arévalo Daniel. -----	63,122,125, 132
Taiano Basante Vicente. -----	70
Donoso Chiriboga Patricio. -----	75
Salgado Andrade Silvia. -----	78
Celi Santos Guillermo. -----	82
Olivo Pallo Jaime. -----	87
Cevallos Guevara Marcela. -----	88
Andrade Muñoz Wilma. -----	89
Gómez Alcívar Roberto. -----	93

Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	96
--	----

Benavides Zambrano Teresa. -----	96
Duchi Guamán Encarnación. -----	98
Litardo Caicedo César. -----	102
Rohón Hervas César. -----	105
Burbano Montenegro Fernando. -----	108
Pachala Poma Luis. -----	112
Sinmaleza Sánchez Ángel. -----	115
Arias Fernández Verónica. -----	120



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las quince horas trece minutos.-----	123
La señora Presidenta reinstala la sesión cuando son las dieciocho horas diecisiete minutos.-----	124
Mendoza Arévalo Daniel. -----	127
Votación de la moción del asambleísta Daniel Mendoza Arévalo. -----	132
VI Suspensión de la sesión. -----	133



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero de 2018.**
 - 2.1. **Oficio No.015-CCP-P-AN-2018, suscrito por la señora Paola Catalina Molina Calderón, secretaria relatora de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta efectuada el 4 de Febrero de 2018, en el que se incluye el informe para segundo debate del Proyecto Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero de 2018.**
 - 2.2. **Oficio No. 0020-CCP-P-AN-2018, suscrito por la señora Paola Catalina Calderón, secretaria relatora de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular, Efectuada el 4 de Febrero de 2018, en el que se incluye el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero de 2018.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y dos minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa el abogado Guido Vallejo Galárraga, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, constate el quórum para dar inicio a la reunión.---

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, procedemos a constatar el quórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. En caso de haber cualquier inconveniente, informar a esta Secretaría. Señora Presidenta, contamos con ciento diecisiete asambleístas presentes. Si tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señor Secretario, favor dar lectura a la Convocatoria del Orden del Día propuesto para hoy.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Procedo con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

autorización, señora Presidenta. “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 507 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 21 de marzo de 2018 a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero de 2018”. Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Favor informar si existen solicitudes de cambios y de pedidos de resoluciones.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, me permito informarle que existen cinco solicitudes de cambios del Orden del Día propuesto. Con su autorización, procedo a dar lectura. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “Mediante Memorando No. CVG-2018-017, suscrito por el asambleísta Carlos Viteri Gualinga, dirigido a la asambleísta Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional, en alcance al Memorando No. CVG-2018-016, procedo a la lectura: “Reciba un cordial saludo y a la vez le auguro los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

mayores éxitos en sus importantes funciones en beneficio del órgano legislativo ecuatoriano que acertadamente preside. Por medio de la presente remito a su autoridad como alcance al Memorando No. CVG-2018-016, con la finalidad de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad, muy comedidamente, la modificación del Orden del Día de la Sesión 507 convocada para el día viernes 16 de marzo de 2018, a las 16H00, a fin de que el Pleno de la Asamblea Nacional conozca, debata y eventualmente apruebe el Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia del Ministro de Defensa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, del Ministro del Interior y del Fiscal General de la Nación, con la finalidad de que, según corresponda, presenten los informes correspondientes respecto de las investigaciones y acciones emprendidas por sus diferentes instituciones dentro del ámbito de sus competencias, como consecuencia del coche bomba que explotó en una de las instalaciones de la Policía Nacional el 26 de enero de 2018, en la localidad de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, sobre los enfrentamientos armados suscitados en nuestra frontera Norte y el último reciente atentado ocurrido en la madrugada de 16 de marzo en la parroquia Borbón de la provincia de Esmeraldas. Así también para que informen a esta Asamblea Nacional respecto de cuáles han sido las tareas y compromisos conjuntos establecidos en el Plan Binacional entre Ecuador y Colombia, sus avances, estado actual, resultados y hoja de ruta. El Proyecto de Resolución y las firmas de respaldo corresponden y fueron presentadas en el Memorando No. CVG-2018-016. Por la debida atención que se digné dar al presente remito mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Carlos Viteri Gualinga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Asambleísta Nacional". Hasta ahí el contenido del primer cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Gracias. Colegas asambleístas, buenos días. Allí punsha Ecuador. Colegas asambleístas, señora Presidenta, el día de ayer, en un hecho de violencia en Mataje, frontera con Colombia, en la provincia de Esmeraldas, fallecieron tres militares ecuatorianos y alrededor de siete soldados resultaron heridos; con el hecho de violencia ocurrido el día de ayer, suman a nueve los hechos de violencia en menos de dos meses a partir del veintisiete de enero de este año. En ese sentido, el saldo, que se conocé a través de los medios, es que tenemos ya tres fallecidos, catorce soldados ecuatorianos heridos, pero al mismo tiempo también tenemos veintiocho civiles ecuatorianos que resultaron heridos en el atentado en la exposición del coche bomba del veintisiete de enero, más de trescientos cincuenta personas, trescientas cincuenta familias desplazadas en albergues temporales, cerca de cuarenta viviendas destruidas, destrucción de un cuartel de Policía, destrucción de automotores, en fin, daños de enorme consideración. Pero, al mismo tiempo, colegas asambleístas, rige estado de excepción desde el veintisiete de enero en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro. La actividad normal, la cotidianidad de humildes familias, de pobladores de esta querida provincia de Esmeraldas, está sumamente trastocada, las actividades escolares, nuestros niños, nuestros jóvenes que acuden a los centros académicos con el riesgo permanente de un atentado, las actividades de nuestros pescadores, las actividades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

económicas, entre ellas, la actividad turística, en una zona de violencia, resultan los primeros afectados. Tenemos la certeza de que quien pierde con estos hechos de violencia es solamente el país, particularmente la provincia de Esmeraldas. Nos preguntamos qué pasaría si es que en la provincia de Pichincha se darían estos nueve hechos de violencia o si en la provincia del Guayas se hubieran dado estos nueve hechos de violencia. La escalada de violencia da cuenta de que nuestra política de seguridad tiene debilidades, da cuenta que no tenemos realmente una estrategia de seguridad fronteriza potente. Da cuenta también que los resultados de la cooperación en materia de seguridad entre los dos países no está rindiendo los frutos, pero también da cuenta que el estado de excepción que rige desde el veintisiete de enero no está teniendo los resultados. En vista de aquello, señora Presidenta, y considerando que de oficio acuden las autoridades responsables de la seguridad a nuestro país cada tres meses, consideramos necesario que esta vez acudan al Pleno para tratar temas de enorme sensibilidad y que para ello se deba tomar las previsiones que sean necesarias, teniendo en cuenta de que ya la Comisión de Soberanía de la Asamblea Nacional ya presentó una serie de recomendaciones, en total un número de diez recomendaciones, entre ellas, la necesidad de crear un fondo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo de intervención.....

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. ... Ya lo termino, Presidenta, entre ellos, también la necesidad de crear un consejo de seguridad. Entre otros aspectos, considero necesario que vengan estas autoridades a comparecer ante el Pleno de la Asamblea Nacional a tratar estos temas de profunda preocupación para toda la sociedad ecuatoriana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha solicitado un punto de información el
asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: En realidad, como el que más, yo pretendería para que se cumpla con el pedido del señor asambleísta Viteri. El pueblo, necesitamos conocer qué es lo que pasa, qué es lo que sucede en la región esmeraldeña; sin embargo, nosotros tenemos que regirnos por las leyes, y esto se refiere a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, quien rige la normativa de seguridad en todo el territorio nacional. Y para ello considero que a lo mejor no tomó en cuenta el señor Asambleísta la presencia, lo que corresponde a los órganos ejecutores del sistema de seguridad nacional y, dentro de ello, no se le considera a la Secretaría Nacional de Inteligencia, que es el órgano fundamental y que garantiza la seguridad del Estado, que garantiza la justicia, que prevé y anticipa el crimen organizado, en fin. Razón por la que la Senain elabora lo que se denomina el Plan Nacional de Inteligencia, y ese Plan Nacional está también considerado con partes calificadas y clasificadas como reservadas y también como secreto, por una parte. De acuerdo al artículo once de la Ley de Servicio Público y del Estado, también indica que hay que elaborar el Plan Nacional de Seguridad Integral, que es aprobado por el Presidente de la República y por los órganos también de lo que se denomina el Consejo de Seguridad Pública y del Estado. Y finalmente, señora Presidenta, de acuerdo al artículo veinticuatro de la Ley de Seguridad Pública, indica claramente que los órganos ejecutores de la seguridad rendirán cuentas de su gestión para su debido control al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Ejecutivo cada tres meses como parte de la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Especializada, que se declarará en sesión reservada. Por tal motivo, señora Presidenta, yo considero que debemos tratar este asunto, debemos aclarar, debemos conocer qué es lo que sucede, cuál es el estado social y económico de Esmeraldas, tenemos que analizar cuál es la razón, la causa por la que se ha determinado por parte de la guerrilla el narcotráfico a ese sector, como un sector débil y por eso Colombia tampoco ha cumplido con sus obligaciones y tenemos que hacer un análisis de carácter diplomático, inclusive. Por ello presento, señora Presidenta, mi recomendación; como veo que hay algunas propuestas de cambio del Orden del Día al respecto, se unifiquen los textos y se incremente y se convoque a todos los miembros que conforman el Consejo de Seguridad Nacional. Y para ello, pues, señora Presidenta, hay la normativa correspondiente y que se llame primero a la Comisión, se elabore un informe y de ese informe se desprenda, a fin de que estén aquí las autoridades, para que indiquen cuáles son las razones por las que se ha llegado a esta hecatombe en la frontera norte. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Vamos a tomar votación sobre esta propuesta planteada por el asambleísta Carlos Viteri. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Señora Presidenta: ciento veinticinco asambleístas presentes en la Sala. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Carlos Viteri. Por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y tres votos afirmativos, cero nulos, cero blancos, abstenciones setenta y dos. No ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Carlos Viteri, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El asambleísta Luis Fernando Torres ha pedido rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, vamos a proceder a la rectificación de la votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, ciento veintidós asambleístas presentes en la Sala para la rectificación de la votación. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Carlos Viteri. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Operador, por favor, presente los resultados. Cincuenta y dos votos afirmativos, cero nulos, blancos cero, abstenciones setenta. No ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Carlos Viteri, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda con el siguiente cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Mediante el Oficio No. 93-2018-MMV-AN, dirigido a la señora economista Elizabeth Cabezas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, suscrito por la asambleísta Mae Montaña Valencia, con el siguiente texto: "En mi calidad de Asambleísta, y de conformidad con el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito un cambio del Orden del Día propuesto para la sesión 507 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se llevará a cabo el miércoles 21 de marzo de 2018, a las 10H00, con la inclusión del siguiente punto: proyecto de resolución para solicitar información y la puesta en marcha de acciones efectivas relacionadas con el problema de orden público que azota a la provincia de Esmeraldas. Para tal efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud". Hasta ahí la solicitud, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenos días, señora Presidenta, colegas asambleístas. Frente a los hechos que ya fueron presentados por el asambleísta Viteri, primero quiero agradecer a quienes colaboraron con su firma para la presentación de esta Resolución y felicito que hayan varios pedidos precisamente de cambio de Orden del Día para tratar un asunto que es por demás urgente de ser tratado no en una Comisión, por este Pleno. Quiero en este momento presentar a los familiares y a los heridos de estos acontecimientos dolorosos nuestro sentimiento de que recuperen muy pronto su salud. Estamos viviendo la cuota de sangre y vidas que el Ecuador entrega por la inoperancia, por el abandono, por la indiferencia y habría que averiguar e investigar si por la complicidad y el encubrimiento en un proceso, habrá que encontrar a los responsables. Y quiero pedir a este Pleno un minuto de silencio en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

homenaje a las víctimas, a los valientes militares que han entregado su vida en este proceso, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS MILITARES Y POLICÍAS QUE ENTREGARON SU VIDA EN ESTE ATENTADO. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con la palabra, asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. En un problema que es multicausal, el abordaje tiene que ser de esa misma naturaleza. En un problema urgente, no es posible que este Pleno decida patear hacia la Comisión el tratamiento de un tema realmente grave y profundo. Es hora de que este Pleno recupere su autoridad y que las autoridades comparezcan, las autoridades que tienen que ver de manera directa con el asunto: el Ministro de Defensa, el Ministro de Seguridad y la Ministra de Relaciones Internacionales, porque estamos hablando del crimen transnacional, en donde Colombia y Ecuador se supone que deben tener acuerdos. Y yo me pregunto, en el tratamiento de un tema que es de dominio público, en donde los ciudadanos de la frontera conocen mucho más que los asambleístas, en donde tiene que haber información reservada, sí, pero donde hay otra información que no tiene que ser de ninguna manera reservada. Que no nos escudemos para encubrir lo que no se ha hecho o lo que se ha hecho durante todos estos años para ponerle el carácter y el membrete de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

reservado. Que los asambleístas no nos convirtamos en cómplices en estas circunstancias para evitar que las autoridades comparezcan aquí, no en calidad de conferencistas, no queremos, queremos que vengan para expresarle de manera directa al pueblo ecuatoriano el diagnóstico, cuáles son las causas, que no nos repitan el discursito de que, claro, como ahora la Policía sí está haciendo su trabajo para encontrar y para capturar a los narcotraficantes...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene treinta segundos.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...esta es la respuesta. Si me devuelve, señora Presidenta, el minuto que utilizamos para el homenaje...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Justamente estoy incluyendo ese tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. La petición, señores asambleístas, es que, por favor, recuperemos nuestra autoridad para que estas gentes comparezcan aquí. Yo quiero cerrar mostrando la multicausalidad de esta problemática solamente con una declaración, si la señora Presidenta me permite treinta segundos más, de alias Guacho. Alias Guacho ha dicho verdades que explican el problema por sí mismo: Alias Guacho, primero, es un ecuatoriano, no es un colombiano, ese ha sido un modus operandi de las FARC, reclutar jóvenes, a veces, cuasi niños para formarlos en la guerrilla. Estamos hablando entonces de un movimiento guerrillero, no vengamos aquí con que las fuerzas irregulares de Colombia. Alias Guacho nos ha dicho otra verdad, vamos a seguir ayudando a los campesinos abandonados de nuestra frontera, eso es,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

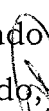
Acta 507

señores. Los ecuatorianos de la frontera abandonados del poder público, abandonados del Estado, ellos son, y alias Guacho nos habla de otra verdad, es que los campesinos de la frontera, señores, viven y sobreviven, le pongo yo, porque dicen viven por los beneficios que pueden obtener, saben de qué dijo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, ha concluido su tiempo. Le pido, por favor, concluir rápidamente su intervención.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Concluyo, señora Presidenta, viven de los beneficios de la maticca de coca, señores, efectos de la narcoguerrilla con acciones terroristas. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz, que ha pedido un punto de información como parte de la Comisión Especial.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Señora Presidenta, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos ve y escucha a través de los medios de comunicación. He pedido este punto de información para que usted, señora Presidenta, los miembros del CAL y todo este Pleno conozcan que, ante el primer atentado terrorista ocurrido el veintisiete de enero del presente año, nuestra Comisión actuó ágilmente y el seis y siete de febrero comparecieron a la Comisión de Relaciones Internacionales, Soberanía, Integración y Seguridad Ciudadana precisamente el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Alto Mando Policial y el Alto Mando Militar y tuvimos largas e importantes jornadas de carácter reservado, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

como obliga la Ley de Seguridad Pública, precisamente a que nuestra Comisión, con la debida oportunidad, trate esta temática. Producto de ello, hicimos llegar el ocho de febrero al señor Presidente en ese momento, al doctor José Serrano, el conjunto de criterios y conclusiones donde nuestra Comisión ya alertaba la necesidad de formar un Consejo de Seguridad para frontera norte, el tema del desarrollo que acaba de referirse mi colega Mae Montaña, porque se trata no solo de intervenir en seguridad, sino también en el desarrollo integral de frontera norte, la necesidad de una serie de mecanismos preventivos y de respuesta a lo que estaba ocurriendo, cuyas causalidades ya pudimos ver en estas comparecencias; por el tiempo que tengo de tres minutos, lo que voy a pedirle, señora Presidenta, es que toda la Asamblea conozca estos criterios que se generaron en el amplio debate de los días seis y siete de febrero. El Presidente anterior de la Asamblea hizo llegar todas estas observaciones al Ejecutivo, pero es evidente que la problemática se está agravando, que requerimos sentarnos con Colombia a ver cómo Colombia está cumpliendo también sus responsabilidades, que esta temática es demasiado grave y tiene que ser abordada por este Pleno de la Asamblea. La Comisión ya cumplió su función, señora Presidenta y colegas asambleístas, mientras seis asambleístas se permitían dar quorum, porque luego todo el mes de marzo y parte de febrero ni siquiera concurrieron a la rendición de cuentas y han bloqueado el funcionamiento con carácter de sesiones de la Comisión, lo cual no ha obstado para que, como Presidenta de la Comisión... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene treinta segundos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...junto con la Vicepresidenta, ya termino, señora Presidenta, sigamos haciendo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

seguimiento y pidiendo la información, acto que ya se ha realizado de manera formal hacia los ministros, pero es este Pleno el que tiene que conocer esta problemática que ha costado la vida de nuestros hermanos militares, ha costado la seguridad de nuestros ciudadanos de Esmeraldas y de toda la frontera norte, precisamente tomando todas las medidas que puedan tomarse para que este Pleno trate lo que sea reservado con ese carácter; de modo, colegas asambleístas, que apoyaremos cualquier moción que vaya en esa dirección. Lamentamos que se haya negado la anterior moción, pero cualquier moción, por encima de las diferencias políticas que tenemos, en dirección a que sea este Pleno el que trate esta gravísima situación de frontera norte, contarán con nuestro apoyo. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Punto de información para el asambleísta Gómez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Muchas gracias, señora Presidenta. Me gustaría, por favor, si se puede leer el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en términos de la reserva del Pleno para la seguridad del tratamiento de este tema, aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señora Presidenta: Artículo 151 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Comunicación, publicidad y transparencia de la información. Las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

públicas y se permitirá el seguimiento de las sesiones de las comisiones especializadas a la ciudadanía. Excepcionalmente y por motivos de seguridad nacional, las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional serán reservadas. Esta reserva será previamente calificada por el Pleno de la Asamblea Nacional. Para garantizar la transparencia, toda la información y documentación estará a disposición de la ciudadanía a través del portal Web oficial de la Asamblea Nacional, precautelando la difusión en castellano y kichwa y el acceso de personas con deficiencias auditivas o visuales". Hasta ahí el articulado, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. En ese sentido, Presidenta, la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional puede ser reservada también por motivos de seguridad nacional. Al momento de debatirlo, podemos hacer que la proponente también se incluya a eso para que, al traerlos, por ese motivo y basado en ese artículo de la norma, poder tener, en este Pleno de la Asamblea Nacional, tratar este tema que es de absoluta relevancia para todos los ecuatorianos, especialmente para los pueblos fronterizos. Esa sería, Presidenta, la aclaración para todos los miembros de la Asamblea, contribuir a la información de que puede ser declarada reservada y que esa sesión, en la que vengan los ministros y las personas llamadas, sea declarada reservada, que es posible. Gracias Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. ¿Tiene apoyo la moción, para tomar votación sobre la propuesta? Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, con su autorización. Señores y señoras asambleístas, por favor, sírvanse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

registrar su voto en sus curules electrónicos, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la Sala, procedemos a tomar votación. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio de Orden del Día presentada por la asambleísta Mae Montaña. Por favor, señores y señoras asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente resultados. Noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, treinta y tres abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de cambio de Orden del Día presentada por la asambleísta Mae Montaña. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente solicitud de cambio de Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura del siguiente cambio del Orden del Día: "Mediante el oficio número 20-RZ-2018. Suscrito por la asambleísta Roberta Zambrano Ortiz, asambleísta de la provincia de Esmeraldas, dirigido a la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración. Por medio de la presente solicito a usted, que en virtud del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se sirva realizar un cambio en el Orden del Día de la sesión 507, prevista para el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las 10:00, como segundo punto. Resolución para la comparecencia del ministro del Interior, magíster César Navas Vera, y el ministro de Defensa, magíster Patricio Zambrano Restrepo, a fin de que expliquen las medidas que se han tomado y se tomarán frente a los recientes atentados suscitados en la provincia de Esmeraldas, adjunto

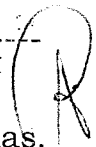


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

sírvase encontrar el proyecto de resolución para su respectiva discusión y aprobación, así como las firmas que respaldan la solicitud de cambio de Orden del Día”. Señora Presidenta, le informo que este oficio tiene un alcance ingresado el 21 de marzo a las 10:47 minutos, el cual procedo a dar lectura, suscrito por la misma asambleísta, dirigido a la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional: “De mi consideración. Por medio de la presente, solicito a usted que en virtud del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se sirva incorporar el siguiente alcance al cambio del Orden del Día, presentado por mi persona mediante el oficio número 20-RZ-2018 de sesión número 507, prevista para el día miércoles 21 de marzo del 2018 a las 10H00, como segundo punto. Resolución para la comparecencia del ministro del Interior, ingeniero César Navas Vera, el ministro de Defensa, magíster Patricio Zambrano Restrepo, la ministra de relaciones exteriores, magíster María Fernanda Espinoza, jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, vicealmirante Oswaldo Zambrano Cueva, y del comandante de la Policía Nacional, general Ramiro Mantilla, a fin de que expliquen en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral las medidas que se han tomado y se tomarán frente a los recientes atentados suscitados en la provincia de Esmeraldas, adjunto sírvase encontrar el proyecto de resolución con el alcance para su respectiva discusión y aprobación, así como las firmas que respaldan la solicitud de cambio de Orden del Día”. Hasta ahí el texto de los dos oficios, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Roberta Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTIZ ROBERTA. Buenos días, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

muchísimas gracias, señora Presidenta, compañeros asambleístas, buenos días. Antes de empezar, quiero extender mis más sentidas condolencias a los familiares de los señores soldados e infantes de Marina Luis Alfredo Mosquera Borja, cabo Jairo Estiven Sandoval Bajaña y marinero Sergio Jordán Elaje Cedeño, mis más sentidas condolencias, sabemos lo que están pasando en estos momentos. Me dirijo a ustedes hoy, queridos compañeros asambleístas, porque este tema es muy sensible y estamos viviendo lastimosamente una terrible problemática en los cantones del norte de nuestra provincia como es el cantón San Lorenzo y el cantón Eloy Alfaro. El veintisiete de enero del dos mil dieciocho fue el inicio de esta barbarie, que nos encontramos viviendo en el cantón San Lorenzo, se produjo la explosión de un coche bomba en el destacamento de la Policía de dicho cantón. Qué significa esto, esto significa un ataque subversivo el que estamos viviendo. No bastó con aquello del día diecisiete de febrero de dos mil dieciocho cuando se suscitó un fuerte ataque a militares ecuatorianos por parte de grupos insurgentes en el sector del Pan. Después de casi un mes, el día dieciséis de marzo nuevamente se produjo un ataque terrorista a través de la operación de un artefacto explosivo de tipo artesanal en el retén naval de la parroquia Borbón en el cantón Eloy Alfaro; otra vez, otra vez atentados en mi querida provincia a la cual represento. El dieciocho de marzo, es decir, este domingo que pasó, señora Presidenta, se suscitaron uno más, sino dos, no uno, dos fuertes, el primero, un patrullero policial que fue atacado con explosivos en el sector del Alto Tambo, y el segundo, a través de motores artesanales al igual que el día diecisiete de febrero del sector del Pan, esto en la provincia verde. Por último, el día de ayer veinte de marzo de registró nuevamente un ataque explosivo en el sector de Matajé, en la misma provincia donde además existieron tres víctimas mortales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Estos ataques, señora Presidenta, ya no vienen siendo cada vez, sino cada día, y nosotros lo que queremos, los esmeraldeños, es vivir en paz y vivir en tranquilidad. Hemos tenido muchos, muchos desaciertos por parte de gobiernos pasados en la provincia de Esmeraldas, y no solamente aqueja la pobreza y la miseria sino que ahora el terrorismo también. El resultado de estos infames ataques, más allá del dolor, es obvio que refleja el atraso de los pueblos, que San Lorenzo está viviendo momento difíciles, que por el estado de excepción que se declaró, su economía se ha ido abajo, que los negocios están cerrando, que están cayendo y que las deudas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha terminado el tiempo de intervención, por favor concluir. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTIZ ROBERTA. ...que tienen en las diferentes entidades bancarias los están ahogando. Es por eso, señora Presidenta, que quiero pedirle que sí, que comparezca y tal cual como dice mi resolución, que comparezcan los señores magíster Patricio Zambrano, ministro de defensa; magíster María Fernanda Espinoza, ministra de relaciones exteriores; vicealmirante Oswaldo Zambrano Cueva, jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; magíster César Navas, ministro del interior, y el general Ramiro Mantilla, comandante de la Policía Nacional, y el Presidente de la Comisión Especializada de Soberanía. Escúcheme, señora Presidenta, es verdad que tenemos que recibirlos aquí en el Pleno, como dijo la compañera Mae Montaña, de carácter reservado, pero es necesarísimo también que comparezcan ante la Comisión para poder preguntarles qué es lo que están haciendo, puesto de que esto cada día se va acrecentando más. ②



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Punto de información ha pedido el asambleísta Lenin Plaza. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: El tema de Esmeraldas no es nuevo, viene desde hace muchos años, pero qué bien que esta Asamblea, y en la que se han presentado algunos pedidos de cambio en el Orden del Día, quiera dar respuestas a las dificultades de Esmeraldas. En los últimos años, han recrudecido estos atentados, en donde hemos tenido que lamentar la muerte de tres miembros de las Fuerzas Armadas, el primero en San Lorenzo, el segundo en Borbón, incluso, quiero que conozca este Pleno, que el pueblo de Esmeraldas está afectado y que en el segundo bombazo incluso mi familia ha sido afectada. La casa que queda al lado del retén naval de Borbón es la de mi padre y fue la más afectada. Esto nos anima a trabajar con firmeza. No es ya un problema de Esmeraldas, que en su pobreza ha tenido que enfrentar muchas dificultades, este es un problema nacional, por tanto, estamos haciendo un llamado al país para enfrentar en unidad este problema, solidarizarnos con las Fuerzas Armadas para proteger a la población civil. Pero esto también tiene que ser tratado con responsabilidad, sin esconder nada pero con prudencia, para que sea efectivo el tratamiento que se le dé a este problema tan delicado. Que sirva también este momento para que el Legislativo dé respuestas a este pueblo que por siempre ha sido golpeado por la pobreza, y que los gobiernos se han preocupado por las grandes ciudades y han desatendido a las pequeñas. Que el Legislativo pueda decir en este momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

que se va a preocupar por todo el Ecuador, empezando este momento por el más emergente que tenemos en la provincia de Esmeraldas. Me solidarizo con mi pueblo, estuve el fin de semana ahí y que tengan pendiente que en todo momento estaremos junto a ellos. Que se trate con prudencia, con responsabilidad, sin esconder nada, pido, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Había pedido también un punto de información la asambleísta Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Presidenta, muy buenos días, compañeros, buenos días. Permítame, es la primera vez que hablo en el Pleno desde que usted asumió la Presidencia, expresarle mis felicitaciones por esa designación. Realmente, yo he venido de luto, he venido de luto por Luis Alfredo Mosquera Borja, por Jairo Estiven Sandoval Bajaña, por Serio Jordán Elaje Cedeño y he venido de luto porque pienso como madre, como sus madres, como sus esposas y como sus hijos. Este es un dolor que nos embarga a todos los ecuatorianos, señora Presidenta y compañeros legisladores, por eso he apoyado la moción de mi compañera Mae Montaña. Aquí tiene que venir a comparecer y a darnos una explicación el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y la Canciller de la República, porque todos tenemos que trabajar para cuidar a nuestros ciudadanos; y quiero rechazar públicamente la reunión que el día de hoy ha tenido el Ministro del Interior con el bloque de Alianza PAIS, porque esa reunión debió haber sido con todos los asambleístas. Entiendo que, por motivos de seguridad, eso debe ser privado, no debe ser público, lo entiendo perfectamente, pero aquí, en este Pleno, tenemos más de cien legisladores que pertenecemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

a varias bancadas y que necesitamos la misma explicación. Hay que resguardar la frontera, esto ya no es un tema casual o simplemente aislado, aquí hay un problema serio, muy serio, y tenemos que tratarlo con esa misma seriedad, queridos compañeros y compañeras. Aquí no es cuestión de partidos políticos, vuelvo y les repito, pero sí exijo que esta vez, junto con la propuesta que ha hecho mi compañera Mae Montano, que también lo ha pedido Roberta Zambrano, vengan a este Pleno de la Asamblea Nacional los ministros de Defensa, del Interior y la Canciller, para dar una explicación de qué es lo que está sucediendo. Hay que proteger a los ecuatorianos, el narcotráfico y la narcoguerrilla no se pueden apoderar de nuestro país. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. ¿Tiene apoyo la moción, para pasar a votación? Por favor, señor Secretario, votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su voto en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, ciento veintisiete asambleístas presentes en la Sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Roberta Zambrano. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Operador, presente los resultados. Ciento veintisiete votos afirmativos, negativos cero, blancos cero, abstención cero. Ha sido aprobada por unanimidad la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Roberta Zambrano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Señores y señoras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

asambleístas, en vista de que hemos aprobado dos cambios del Orden del Día referentes a un mismo tema, y con el afán de que este tema sea manejado dentro del marco legal con la reserva y responsabilidad que los ecuatorianos y el país lo demanda, yo les invito para que unamos las propuestas y podamos tratarlas de una manera unificada en la sesión correspondiente y que además lo tratemos esto no con una visión política, partidista, sino con una visión nacional de unidad de los ecuatorianos. Este no es un problema puntual de Esmeraldas, este es un problema del país y atendámoslo con esa lógica. Gracias. Continuemos, por favor, con los cambios solicitados al Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, siguiente cambio en el Orden del Día: "Oficio 097-AN-GCS-2017. Quito, 21 de marzo de 2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Conforme lo determina el artículo 2, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva dar paso a la petición de modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 507, que tendrá lugar el miércoles 21 de marzo a partir de las 10H00; como segundo punto la siguiente resolución. Declarar el 16 de abril como el Día de la Solidaridad Nacional, esta solicitud la realizo basado en que inmediatamente después del terremoto que afectó gravemente a la provincia de Manabí y Esmeraldas, el pueblo ecuatoriano no escatimó esfuerzos para entregar su ayuda tanto física como material a las personas afectadas, lo cual demostró claramente que el Ecuador es un país cien por ciento solidario. Por la favorable acogida que se digne en dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctor Guillermo Celi Santos, Asambleísta Nacional". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: Ante todo, permítanme rechazar enérgicamente el atentado narcoterrorista ocurrido el día de ayer en Mataje y enviar mi solidaridad a las familias de Luis Alfredo Mosquera, Jairo Sandoval y Serio Elaje; mi abrazo para ustedes y a las familias también de los heridos que el día de ayer sufrieron este terrible ataque narcoterrorista y que hace pocos momentos hemos tomado decisiones firmes en esta Asamblea Nacional. Quiero referirme, colegas legisladores, dieciséis de abril del dos mil dieciséis, a pocos días de cumplir dos años del terremoto que en mi provincia, Manabí, y la hermana provincia de Esmeraldas sufrieron terribles daños y consecuencia producto de este desastre natural, pero, dentro del desastre y el dolor que vivimos las familias manabitas y esmeraldeñas, sin lugar a duda el apoyo, el cariño, el amor, la solidaridad de los ecuatorianos fue lo que nos permitió a los manabitas y esmeraldeños salir adelante de a poco en un momento traumático y difícil; y, estando a pocos días de celebrar, o de conmemorar, más bien, este terrible hecho, quiero expresarles a ustedes que es importante tomar acciones desde la Asamblea Nacional y tomar una decisión de declarar este día, día duro para los ecuatorianos, pero también un día de una amplísima solidaridad del pueblo ecuatoriano y también de la comunidad internacional, pero esta declaratoria que planteo de solidaridad nacional que sea el dieciséis de abril significa también acciones concretas que debemos nosotros empujar desde la Asamblea Nacional. Estos días me he reunido con varios comerciantes tanto de Portoviejo, de Manta y de Pedernales y persiste la necesidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

un criterio real, que se les apoye con la condonación de ciertas deudas y que se les abra una línea de crédito para que salgan adelante; hay también un pedido, y lo voy a dar con nombres y apellidos, Jacinto Cornejo Salvatierra, que representa a un gran número de jubilados que tiene discapacidad y otros que tienen y sufren enfermedades catastróficas y no se les paga su jubilación. Es por eso que tenemos que ser sensibles en este Parlamento para que la declaratoria del Día de la Solidaridad Nacional el dieciséis de abril sea también el momento preciso para requerir, exhortar al Gobierno Nacional, a quien hoy preside la Secretaría de Reconstrucción, a tomar medidas urgentes, necesarias, en favor de las personas, tanto de los que necesitan su vivienda que hasta el día de hoy no la tienen como del comercio, y voy a dar nombres: Giovanni Bravo, Román Vizúete, de Portoviejo, de la zona cero de Portoviejo, están en la Central de Riesgos, no deben más allá de tres mil o cuatro mil dólares, pero están en el peor de los mundos, no pueden salir adelante, no pueden adquirir un nuevo crédito, y eso es lo que nosotros tenemos que preocuparnos. Este es el momento de decirle al país, desde este Parlamento, que más allá de nuestras diferencias, como lo hemos hecho hace pocos minutos en dos resoluciones que hemos votado contundentemente todas las bancadas, es también decirle al país que el dieciséis de abril fue un día que marcó nuestras vidas, sí, pero que tenemos que convertirlo en un día positivo, que fue un día en el cual la solidaridad nacional, cuerpos de bomberos, Policía Nacional, ciudadanos, empresa privada, sector público, todos estuvimos empujando el mismo carro, el carro de apoyar a los caídos, apoyar a los que se quedaron sin nada... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. ...con esto concluyo, señora Presidenta. El día de hoy les pido a todos ustedes, colegas legisladores, tomar una decisión solidaria por Manabí, por Esmeraldas y por el Ecuador, que el dieciséis de abril sea declarado el Día de la Solidaridad Nacional. Muchísimas gracias, señora Presidenta, colegas legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Rivadeneira. Había pedido un punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias, un saludo especial a todos los colegas asambleístas. Nuestra solidaridad absoluta con los familiares de las víctimas de los últimos atentados de Esmeraldas. Esperamos que esto se lleve con toda la responsabilidad del caso. Muchísimos años, más de una década, no habíamos visto algo similar en nuestra frontera y realmente lamentamos por la seguridad del Estado y la soberanía de la patria, pero sobre todo por la seguridad de los ciudadanos de la zona norte de nuestro país. Decirles también que queremos solidarizarnos a propósito de esta solicitud de cambio de Orden del Día con todos los habitantes de nuestras queridas provincias de Manabí y Esmeraldas, que lastimosamente, después del terremoto del dieciséis de abril del dos mil dieciséis, han visto muchos de sus sueños mermados y paralizados por la ineficiencia de las acciones de un Gobierno que ha dado la espalda a todas las necesidades de la reconstrucción que necesitan zonas como Manabí y como la parte sur de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Esmeraldas, especialmente afectadas por el terremoto. Pero decirles también, compañeros colegas, que esas acciones tienen que evidenciarse en un efectivo procedimiento de fiscalización no solamente al Comité o a la Comisión de Reconstrucción, ya nombrada por el asambleísta proponente, sino también de todos los otros ministerios que tienen a su haber la reconstrucción de áreas médicas, áreas educativas, entre otras que tanta falta hacen a las zonas de Manabí y Esmeraldas. Colegas asambleístas, el diez de mayo del dos mil dieciséis, el Pleno de esta Asamblea Nacional, con ciento veintiún votos, declaró el dieciséis de abril como el Día Nacional de la Solidaridad y, en esa Resolución, ya había incorporado algunas responsabilidades tanto para el Gobierno Central como para los gobiernos autónomos descentralizados, en la lógica del cumplimiento de sus responsabilidades locales. Por lo tanto, señora Presidenta, me parece que al existir ya una declaratoria de este mismo Pleno, que no ha cumplido todavía ni siquiera dos años de vigencia, me parece que el punto del Orden del Día solicitado por el asambleísta Celi debe de una u otra manera reconocer la existencia ya de una resolución y retomarla para los fines fiscalizadores correspondientes a las tareas de los ejecutores en la reconstrucción de la provincia de Manabí y del sur de Esmeraldas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, asambleísta Rivadeneira. Asambleísta Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Señora Presidenta, colegas legisladores: Mire, tanto es así que se ha desconocido de esta toma de resolución en aquella fecha que yo planteo, dentro de mi moción de cambio del Orden del Día, si existe esa resolución, ratificar esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

Resolución del Día de la Solidaridad Nacional, pero tratar los puntos que estoy exhortando y requiriendo dentro de mi pedido de cambio del Orden del Día. Me ratifico en mi pedido de cambio del Orden del Día, porque hay que ratificar que fue el Gobierno correista, que no hizo absolutamente nada por darle la casa a los manabitas, a los esmeraldeños, y por eso precisamente seguimos hasta el día de hoy esperando que muchos de los manabitas y esmeraldeños tengan la posibilidad. Obviamente, el actual presidente Lenin Moreno tiene la responsabilidad histórica de dar cumplimiento a ese mandato, pero que no me vengan a decir que ya desconocen además quién era quien presidía el Comité de Reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, el hoy ex Vicepresidente de la República. Me ratificó en mi pedido de cambio del Orden del Día y resolución y exhortación clara en este tema, así que no quieran enmascarar, ocultar la responsabilidad del exgobierno del expresidente de la República Correa. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, favor dar lectura a la Resolución que fue aprobada por el Pleno de esta Asamblea en el artículo pertinente a la declaratoria del dieciséis de abril como Día de la Solidaridad. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, con su autorización procedo a dar lectura. Artículo 7 de la Resolución emitida por la Asamblea Nacional el día 10 de mayo del 2016: "Artículo 7. Declarar el 16 de abril de cada año, como el Día Nacional de la Solidaridad para rememorar y recordar a las víctimas del terremoto y concientizar a la sociedad sobre la importancia de coordinar esfuerzos ante las catástrofes naturales, destacando la solidaridad como elemento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

vertebrador de la cooperación e identidad del pueblo ecuatoriano”. Hasta ahí el texto del artículo 7, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con la propuesta planteada por el asambleísta Celi de ratificar este texto de resolución tomada en mayo del 2017, tiene acogida la moción. Vamos a correr votación. Ok. Vamos a correr votación con la ratificación y la propuesta de los puntos adicionales que están planteados en la resolución que está puesta en consideración. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos ciento veintitrés asambleístas presentes en la Sala. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Guillermo Celi. Por favor, señores y señoras asambleístas, consignen su voto. Ha sido aprobada la solicitud. Señor operador, presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve positivos, cero negativos, blancos uno, abstención treinta y tres. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Guillermo Celi. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, siguiente solicitud de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, me permito dar lectura al siguiente cambio del Orden del Día. “San Francisco de Quito, 21 de marzo del 2018. Oficio No. MSP-AM-083-2018.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Dirigido a la señora Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 642 del 27 de julio de 2009, que en su parte pertinente señala: "El Orden del Día propuesto podrá ser modificado previa petición escrita presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional hasta antes de la hora establecida para la instalación de la Sesión con la firma de al menos el 5% de las y los asambleístas". Solicito la modificación del Orden del Día de la Sesión No. 507 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día miércoles 21 de marzo a las 10h00, con la incorporación del siguiente punto: Conocimiento y aprobación del Pleno del Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador solicita la comparecencia de los señores Rafael Correa Delgado, Patricio Rivera Yáñez y Fausto Herrera Nicolalde, en su calidad de exmiembros del Comité de Deuda y Financiamiento durante el periodo comprendido entre el año 2005 a mayo del 2017 de conformidad con la integración dispuesta por el artículo 138 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Cordialmente. Marcelo Simbaña Villareal. Asambleísta". Hasta ahí el texto del último cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLAREAL MARCELO. Señora Presidenta, colegas asambleístas. Los ecuatorianos estamos viviendo días difíciles, días complicados en dos frentes, en el frente de seguridad nacional, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

lo cual expreso un abrazo solidario a todas las víctimas y sus familiares de los lamentables hechos acontecidos en la provincia de Esmeraldas, pero también un hecho lamentable, preocupante en el ámbito económico del país. La semana pasada fuimos testigos de la lectura del borrador del informe de la deuda pública, en donde los especialistas manifiestan que este endeudamiento está por encima del cincuenta y siete por ciento del producto interno bruto, contradiciendo lo que dice el Código de las Finanzas Públicas. Efectivamente, colegas asambleístas, hablar de la deuda pública en nuestro país es un tema muy complicado, muy enredado, yo diría polémico, pues en el año dos mil dieciséis, por un decreto ejecutivo, se cambiaron procesos, se quitaron valores, se disfrazaron cifras, con el único objetivo de facilitar el endeudamiento y dificultar su entendimiento. Este proceso no es una casualidad, sino, por el contrario, es el reflejo del mal gasto público que se ha hecho hasta la fecha, señores asambleístas. El objetivo de este pedido de comparecencia del expresidente de la República, Rafael Correa Delgado, y de los dos ministros, como son los señores Patricio Rivera Yáñez y el señor Fausto Herrera Nicolalde, es para que nos expliquen cómo se manejó la deuda pública, cuáles son sus condiciones, sus razones respecto a los procesos de endeudamiento. El pueblo ecuatoriano necesita conocer la verdad de la deuda, su legalidad, sus fuentes y usos y qué mejor solicitarles la información a los actores principales de este fatídico proceso de endeudamiento. Los ecuatorianos necesitamos un baño de verdad, es por ello que necesitamos conocer de primera fuente todos los procedimientos, a saber, los contratos que permanecen ocultos con la República China, las triangulaciones financieras que, utilizando a empresas públicas, como el Caos Petroecuador, hizo el Gobierno Central, las deudas que aparecen como preventas petroleras y que tienen como garantía el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

petróleo, que es un activo del Estado, las operaciones con el oro monetario de la reserva y derivados Golden Sachs. Necesitamos conocer los propósitos del Decreto Ejecutivo doce dieciocho. Ojo, a través de este Decreto se distorsionaron las cifras, se distorsionaron fórmulas, y es por ello que los ecuatorianos necesitamos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha terminado su tiempo, por favor, concluir su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLAREAL MARCELO. ...con esto termino, señora Presidenta. Tenemos que saber toda la verdad, transparentar estas cifras es la necesidad y la urgencia de los ecuatorianos. No podemos permitir que se malinterprete de una forma errónea lo que expresa el Manual de Estadísticas del Fondo Monetario Internacional. Señoras y señores, señores assembleístas, necesitamos saber la verdad y espero el apoyo de los ciento treinta y siete assembleístas en este tema tan sensible para la economía del país. Señoras y señores, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Punto de información solicitado por el assembleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Valga la oportunidad para felicitarle por su designación, y espero, como estoy seguro que así sucederá, usted dirija la Asamblea de manera democrática y apegada a la ley. Un punto de información apoyando plenamente lo propuesto por el assembleísta Marcelo Simbaña. Hace más o menos cuatro meses, aquí en este Pleno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

yo solicité la comparecencia del frente económico, porque ya conocíamos la gravedad del tema de la deuda pública. Se despilfarraron los recursos que ingresaron por miles de millones al erario nacional. No fueron suficiente trescientos mil millones de dólares y nos han endeudado en cifras que, algunos dicen, llegará, cuando se conozca la verdad, a noventa mil millones de dólares. En todo caso, yo apoyo, reitero, lo propuesto por el asambleísta Simbaña, pero la comparecencia tiene que ser de todos aquellos que estuvieron en el Comité de Deuda, y nos estamos olvidando de un distinguido asambleísta que fue parte de ese Comité de Deuda, me refiero al señor asambleísta Pabel Muñoz, así que, si usted me permite, por favor, que se incluya ese nombre en esa solicitud por usted presentada. Le agradezco, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Muñoz solicitó también la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Presidenta, buenos días. Legisladores, buenos días. Yo creo que lo que señala el asambleísta Callejas entonces que sea extendido a los elementos y, como él dice, el frente económico. Debo informarles que, en la Comisión de Régimen Económico, nosotros y el Pleno de esta Asamblea aprobó ya dos proformas presupuestarias, dos, no una, dos proformas presupuestarias. En la comparecencia para la aprobación de esas proformas presupuestarias, el anterior Ministro de Finanzas señaló, ante pregunta que no admitía argumentación, sino un sí o un no, admitió que sí, que estaban debajo del techo de endeudamiento, entonces estos funcionarios también deberían comparecer. También deberían comparecer porque, cuando nosotros hemos señalado, y no nos olvidemos que está pendiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

un tema señalado también por personas que provienen de las provincias de Esmeraldas y la provincia de Manabí, porque se pidió ya que aquí se tratara el juicio político o el inicio del juicio político al anterior Ministro de Finanzas por la utilización de trescientos millones de dólares de los fondos de solidaridad. Cuando aprobamos esas proformas presupuestarias, por pedido de algunas asambleístas que pertenecen a la Comisión de Régimen Económico, se planteó además que se le informara a la Comisión las condiciones, metodología y la política de endeudamiento del Gobierno Nacional. La respuesta fue que no, que no podía darse esa información si no procedía por un pedido de parte del Presidente de la Asamblea Nacional de ese entonces. Así que hay que topar las cosas con la altura del caso, con el conocimiento del caso y, en ese sentido, cuando quiera el asambleísta Callejas, incluso, puede ser invitado a la Comisión para que pueda exponer sus criterios y explicarle, si así fuera del caso. Lo que sí vale la pena es que los asambleístas nos pongamos más serios en el tratamiento de estos temas, dejemos a ratos de tener esta lógica, no es cierto, de operar como si todavía estuviéramos en los gobiernos autónomos descentralizados, en una alcaldía, y tratar los temas de seriedad nacional con la altura que el caso amerita, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. A ver, por favor, asambleísta Callejas, lo más corto posible para poder continuar con el Orden del Día previsto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Señora Presidenta, aquí no se trata de hacer show, ni yo quiero ir a esa Comisión que el distinguido asambleísta Pabel Muñoz preside. Lo que yo he dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

simplemente es que el señor Muñoz, y no lo puede negar, fue parte del Comité de Deuda y, por lo tanto, si el señor Simbaña ha solicitado que los del Comité de Deuda estén acá, el señor Muñoz también tendrá que estar acá. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a someter a consideración la moción. ¿Tiene lugar y apoyo la moción planteada? Vamos a correr votación, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Marcelo Simbaña. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Operador, por favor, presente los resultados. Sesenta afirmativos, cincuenta y cinco negativos, blancos cero, abstención ocho. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Marcelo Simbaña, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continuemos, señor Secretario, con el orden de la Convocatoria. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Primer punto del Orden del Día: "Himno Nacional de la República del Ecuador". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, segundo punto del Orden del Día: “segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero de 2018”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a leer el informe mencionado... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Mediante el “Oficio No. 015-CCP-P-AN-2018, del 14 de marzo de 2018, suscrito por la asambleísta Paola Catalina Molina Calderón, secretaria relatora, perdón, secretaria relatora de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 04 de Febrero de 2018, de la Asamblea Nacional, dirigido a la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración. Señora Presidenta, con un cordial saludo me permito indicar que conforme disposición del señor asambleísta Daniel Mendoza Arévalo, Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 04 de Febrero de 2018 de la Asamblea Nacional, y en cumplimiento del artículo 61 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el Informe aprobado por la Comisión el día 14 de marzo de 2018, para conocimiento y segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional; el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero del 2018, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría. En tal consideración, señora Presidenta y en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legislativas solicito se continúe con el trámite previsto. Informe para Segundo Debate. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero del 2018. Miembros de la Comisión. Daniel Mendoza Arévalo, César Litardo Caicedo, Jorge Serrano (a), Montgomery Sánchez Reyes, Ximena Peña Pacheco, Roberto Gómez Alcívar, Samia Tacle (a), Encarnación Duchiguamán, Guillermo Celi Santos, Fernando Burbano Montenegro. 14 de marzo del año 2018. Contenido. 1. Objeto. 2. Antecedentes. 3. Aportes Ciudadanos y de Organizaciones Civiles y Sociales. 4. Análisis de Razonamiento. 5. Aporte e intervenciones en primer debate. 6. Conclusiones y Recomendaciones. 7. Asambleísta Proponente. 8. Texto propuesto del articulado. I. Objeto. El presente informe tiene como objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Segundo Debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero del 2018 elaborado por la Comisión Especializada Ocasional para el trámite de las leyes de aplicación de las preguntas 3 y 6 de la consulta popular efectuada el 04 de febrero de 2018; Proyecto de Ley calificado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Consejo de Administración Legislativa y asignado a esta Comisión. II. Antecedentes. El Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, mediante decretos ejecutivos 229 y 230, convoca a elecciones a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos para que expresen su voluntad soberana respecto a las preguntas formulas en el contenido de los referidos decretos, y remite al Consejo Nacional Electoral para el trámite de Ley. Mediante mandato popular de 04 de febrero de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 14 de febrero de 2018, las ciudadanas y los ciudadanos aceptaron con el 63.08% el contenido propuesto en la pregunta número 3 del Referéndum y Consulta Popular, para enmendar la Constitución de la República del Ecuador y reestructurar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Mediante Oficio No. T.227-SGJ-18-0114 de 16 de febrero de 2018, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, de conformidad al artículo 134.2 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remite a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero del 2018. El Consejo de Administración Legislativa en sesión de 14 de febrero de 2018, en observancia al mandato popular y cumplimiento a los plazos establecidos en el Referéndum y Consulta Popular, de conformidad al artículo 14, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa mediante resolución No. CAL-2017-2019-0256, resuelve proponer al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 04 de Febrero de 2018. El Pleno de la Asamblea Nacional, conforme



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

atribución legal establecida en el artículo 9, numeral 19 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en sesión No. 498 de jueves 15 de febrero, aprueba la creación de la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 04 de Febrero de 2018. Mediante Memorando No. SAN-2018-0823 de 19 de febrero de 2018, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 04 de Febrero de 2018, la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero del 2018, presentado por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés. 1. La Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las Leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular Efectuada el 4 de Febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los asambleístas el proyecto de ley; tanto por correo electrónico como por correo común, se enviaron los proyectos a distintos actores públicos y del sector privado, así como de las organizaciones sociales y civiles. 2. Se han recibido observaciones y criterios por escrito de los Comisionados y asambleístas: Luis Pachala, Montgómery Sánchez, Fernando Burbano, Eliseo Azuero Rodas, Encarnación Duche, Elizabeth Cabezas, Vicente Taiano Basante, Roberto Gómez Alcívar, Ximena Peña, Héctor Yépez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, Marcelo Simbaña y, Ana Mercedes Galarza. 3. En once sesiones se ha recibido en comisiones generales a: Ruth Hidalgo, directora ejecutiva de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

la Corporación Participación Ciudadana; Henry Yandún Cárdenas y Patricio Álvarez Bravo, del Observatorio Legislativo; Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador; Asamblea de Organizaciones de Jubilados Técnicos Pensionistas y adultos mayores; Consejo Nacional Electoral; Unión Nacional de Educadores, Núcleo Manabí; Geovanny Bravo, Rodrigo Paredes, Robert Güines, Fabricio Valdivieso, Román Vizúete, Adalberto Mendoza y David García de la Central Unitaria de Trabajadores del Azuay; Fundación de Migrantes Crea tu Espacio; Federación Provincial de Artesanos Profesionales del Azuay; Víctor Manuel Alemán Granja; Juan Carlos Banda; Pedro Álvarez Rodas; ingeniero Diego Andrade Ochoa; doctor Ferrando Vega; Geovanny Palacios, del Movimiento Participa; y, René Inga Soliz, del Sector de Profesionales. Algunos de los participantes mencionados han dejado plasmados sus criterios por escrito. III. Aportés ciudadanos y de organizaciones civiles y sociales. Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador (Cucómítas). En las propuestas han recogido la necesidad de modificar el artículo 2 de la propuesta presidencial, en su segundo párrafo por este: "Serán candidatos a consejeros y consejeras principales y suplentes aquellos ciudadanos y ciudadanas que cumplan los requisitos". Dentro de los requisitos definen la necesidad de incorporar los siguientes: El postulante proveniente de la ciudadanía deberá: presentar firmas de respaldo con el respectivo número de al menos 0,25% de electores registrados en el padrón nacional. Las organizaciones sociales de tercer grado (nacionales) podrán postular un candidato o candidata. Cinco organizaciones de segundo grado podrán postular un candidato o candidata y diez organizaciones de primer grado podrán postular un candidato o candidata. Título de tercer nivel.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Observatorio Legislativo. La propuesta presentada por la organización Observatorio Legislativo se ha enfocado en los siguientes mecanismos de preselección de candidatos: Preselección a través de concurso de méritos realizado por la Asamblea Nacional. “El procedimiento planteado por el presidente Moreno es similar al de selección de los magistrados del Tribunal Supremo y de otras jurisdicciones en Bolivia. Sin embargo, en este caso, los jueces, el proceso de selección previo a la votación popular, se hace en la Asamblea Nacional. El diseño boliviano incluye dos etapas: la primera se realiza en dos comisiones de la Asamblea y comprende: (i) verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, (ii) “calificación de méritos”, para lo cual los postulantes son entrevistados, y (iii) remisión al Pleno de la Asamblea de un informe de la evaluación de méritos y la entrevista. En la segunda etapa, el Pleno de la Asamblea, de la lista enviada por las comisiones, elige con el voto de las dos terceras partes a los candidatos cuyas postulaciones se someten a votación popular. Frente al proceso propuesto por el Presidente, este proceso tiene dos ventajas: en primer lugar, los asambleístas ejercen el rol de representantes ciudadanos, consecuente a su elección a través del sufragio, teniendo así mayor legitimidad que el actual Consejo Nacional Electoral. En segundo lugar, se evitaría el “conflicto de intereses” con el Consejo Nacional Electoral, como se señaló anteriormente”. Preselección a través de colegios electorales. “La Comisión de Control Cívico de la Corrupción, predecesora del Consejo de Participación, fue seleccionada a través de siete colegios electorales integrados por las organizaciones de la sociedad civil agrupadas por sectores: profesionales y academia, periodistas, empresarios, indígenas, mujeres y derechos humanos. Este mecanismo, sin embargo, no fue considerado durante el debate en la Asamblea Constituyente como el que debía usarse para el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Participación Ciudadana. El uso de este mecanismo supone un reto inicial, la integración de estos colegios electorales en un escenario en el que el tiempo transcurre y las organizaciones de la sociedad civil están fragmentadas y polarizadas. Es necesario tener en cuenta también el derecho humano a la libre asociación y la consecuente existencia de OSC de hecho y de derecho, así como la existencia de más de una organización gremial representando a un mismo sector". Preselección a través de verificación de un número de firmas en el CNE. "Se puede establecer un mínimo de firmas para la inscripción de un candidato al Consejo de Participación Ciudadana. La Constitución establece varios umbrales de firmas para las iniciativas de la ciudadanía que disponen este requisito: 0,25% para la presentación de proyectos de ley de la ciudadanía u organizaciones (artículo 134), 1% para reforma constitucional (artículo 103), 5% para iniciativas de consulta popular (artículo 104), 10% para revocatoria del mandato (artículo 105). El umbral debe ser fijado considerando las posibilidades de las organizaciones de la sociedad civil y que éstas no recibirán financiamiento como los partidos o movimientos políticos. El CNE realizaría la verificación de firmas con los parámetros actualmente establecidos". Preselección a través de una comisión formada por delegados de las funciones-instituciones que no elige el CPCCS. "Para la preselección de los candidatos al CPCCS se puede conformar una comisión para la realización de un concurso de méritos y oposición con delegados de las instituciones que no son designadas por el mismo CPCCS. La Asamblea Nacional (delegado aprobado con voto de las 2/3 partes de la AN), la Corte Constitucional y la Presidencia de la República. Esta opción se enmarca en la lógica tradicional de la división de poderes en un Estado democrático. A través del sistema de pesos, contrapesos y controles cruzados se buscaría asegurar independencia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

CPCCS que la ciudadanía aprobó el pasado 4 de febrero”. Preselección de candidatos con veeduría Internacional. “En 2005, para la selección de la Corte Suprema de Justicia, después del derrocamiento de Lucio Gutiérrez, se creó una comisión multipartes para este proceso, que contó con el apoyo de una veeduría internacional de Naciones Unidas. Para el proceso de reforma a la Justicia de 2011, se implementó también una veeduría internacional. Independientemente del mecanismo de preselección que se apruebe, es de vital importancia contar con asistencia internacional que permita asegurar transparencia y confianza en el proceso”. Por último, respecto a la “ausencia de campaña electoral” que consta en la propuesta remitida por el Presidente, esta Organización señala que “La propuesta no tiene coherencia al señalar “propuestas”, pues los miembros del CPCCS no tienen la facultad de implementar sus propias propuestas, sino que deben limitarse a las facultades que les otorga la ley. Si se pide que los postulantes hagan propuestas, esto se puede convertir en un mecanismo de populismo por la búsqueda de un voto. En la misma línea de la propuesta anterior, se debe asegurar la transparencia y el voto informado a través del acceso a declaraciones juramentadas en las que la ciudadanía pueda conocer a qué intereses pueden responder los candidatos”. Corporación Participación Ciudadana. Esta propuesta comprende los siguientes aspectos: Preselección concurso a cargo de la Asamblea Nacional, mediante una comisión conformada por integrantes de todos los bloques legislativos. Preselección de carácter corporativo, mediante postulaciones presentadas por colegios profesionales, entes gremiales u otros por definir. En nuestra legislación, existen casos análogos de aplicación de este mecanismo, como por ejemplo en la integración del Tribunal Constitucional. Preselección por colegios electorales, en donde se procuraría integrar a la mayor parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

sectores de la sociedad. Postulación de candidatos, con firmas de respaldo. Postulación de candidatos, con auspicio de organizaciones. La normativa debería definir tipos de organizaciones que podrían postular. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos y no estar incurso en las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley, particularmente aquellas aplicables para la participación electoral (artículo 113 de la Constitución). De igual forma, deberán cumplir con las normas y requisitos generales previstos para el ejercicio de los cargos públicos. Quienes resulten electos en votación universal, previo a su posesión, deberán observar lo previsto en el artículo 231 de la Constitución, relativo a la presentación de declaraciones juramentadas, y autorización para levantamiento de sigilo bancario sobre sus cuentas. En todos los casos de procesos de selección/concurso, se deberá observar los principios de amplia participación ciudadana, postulación abierta, veeduría y vigilancia ciudadana e todas las etapas de la designación, con acceso pleno a información tanto sobre procesos, cuanto sobre los postulantes. Unidad Popular. Las observaciones presentadas al Proyecto de Ley remitido por el Presidente Constitucional de la República, son: "Proponemos que las organizaciones sociales de carácter nacional, expresión de la soberanía popular (artículo 96 de la constitución) tengan el derecho de postular candidaturas, que cumpliendo los requisitos de la constitución y la ley sean sometidos a la voluntad popular en las urnas. De ser el caso se podría presentar el apoyo de firmas, con al menos el 0.25 del padrón nacional. Pretender prohibir a la ciudadanía y sus organizaciones, a los propios candidatos, el proselitismo a favor o en contra de las diversas candidaturas como propone el artículo 10 de la propuesta del Ejecutivo resulta inaceptable, profundamente antidemocrática y evidentemente inconstitucional por lo que debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

eliminado. Sin deliberación pública no hay democracia. Nuestra Constitución establece que los ciudadanos y sus organizaciones tienen el derecho de participar en los asuntos de interés público (artículo 61) el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente, a manifestarse en forma libre y voluntaria (artículo 66) el derecho a participar de forma protagónica en la toma de decisiones bajo los principios de deliberación pública (artículo 94) el derecho de incidir en las decisiones y políticas públicas (artículo 95). Es evidente que la elección de los consejeros y consejeras del CPCCS es un ejercicio democrático, que debe convocar a toda la población y sus organizaciones a debatir sobre los perfiles de los candidatos postulados, de su idoneidad, de su trayectoria. En democracia la ciudadanía y sus organizaciones tienen el derecho irrenunciable de apoyar y promover lo que consideren positivo, así como el derecho de cuestionar lo que consideren negativo. En toda elección es necesario garantizar el principio de equidad, que en este caso debe ser normada a través de franjas electorales públicas”. Representante del Movimiento Ciudadano Resistencia y Democracia Diego Andrade Ochoa. La propuesta remitida por este Movimiento ciudadano se refiere a requisitos, prohibiciones y procesos de elección, como se detalla a continuación: 1. Requisitos propuestos: 1.1 No pertenecer o haber pertenecido a un partido o movimiento político en los últimos cinco años. Esto liberaría al candidato de tener presiones políticas tanto del ejecutivo, del legislativo y de las tiendas políticas a quienes obedece; le permite una independencia de acción en el campo político. 1.2 No ejercer o haber ejercido un cargo público en los últimos cinco años. Este requisito elimina la posibilidad de que empleados públicos relacionados con el poder político nacional o local puedan ser candidatos, para evitar que la maquinaria electoral ligada al poder impulse a candidatos ligados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

dependientes de los poderes de turno. 1.3 No tener sentencia ejecutoriada por los entes de justicia. Se espera que los candidatos al CPCCS sean personas de bien que nunca hayan tenido problemas con la justicia. 1.4 Los candidatos deberán contar con el respaldo de al menos 3 organizaciones sociales. Considerando que son las asociaciones de la sociedad civil quienes proponen las candidaturas, el candidato deberá tener el respaldo por escrito de al menos tres organizaciones sociales, considerándose como tales a los colegios profesionales, Universidades, cámaras de la producción, sindicatos, gremios, asociaciones, etcétera, que estén reconocidas y al menos dos años en funcionamiento. 1.5 Los candidatos deberán tener al menos tercer nivel de educación. Los miembros del CPCCS deberán tener una preparación adecuada, debido al nivel de discusiones y toma de decisiones al interior del organismo, así como el desarrollo de las investigaciones que emprenderá requerirá de destrezas y educación en varios campos profesionales, el tener al menos un tercer nivel de educación enfocaría al candidato en la línea de trabajo requerido en el CPCCS. 2. Proceso de elección. La elección libre y directa con candidatos a nivel nacional implicaría una muy seria dificultad: cientos o miles de candidatos nacionales, muchos desconocidos para los votantes, de los cuales escoger 7 principales y 7 suplentes. Ante esta dificultad nuestra propuesta es la siguiente: 2.1 Votación por regiones. El Ecuador se encuentra dividido en 7 regiones, compuestas por provincias a saber: Región 1: Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbios. Región 2: Pichincha, Napo, Orellana. Región 3: Chimborazo, Tungurahua, Pastaza y Cotopaxi. Región 4: Manabí, Galápagos y Santo Domingo de los Tsáchilas. Región 5: Santa Elena, Guayas, Los Ríos y Bolívar. Región 6: Cañar, Azuay y Morona Santiago. Región 7: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe. Se presentarán candidatos en binomio, es decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

en un grupo indivisible el miembro principal y el alterno, cumpliendo con la equidad de género: hombre mujer o mujer-hombre, dentro de cada provincia. Estos binomios conformarán una papeleta de votación para toda la región pertinente, es decir que la Región 6 por ejemplo, tendrá una papeleta común en los recintos de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, con los binomios candidatos al CPCCS propuestos e inscritos en cada provincia. La votación se realiza de forma acostumbrada, las papeletas de votación en las provincias tendrán a sus candidatos locales más la papeleta de elección regional del binomio para el CPCCS. En esta papeleta el ciudadano escogerá un solo binomio en la votación. El binomio que mayor número de votos obtenga en la Región será proclamado ganador y conformará el CPCCS. De esta forma cada región elegirá a un miembro del CPCCS y su suplente, justificándose la equidad regional". IV. Análisis Y Razonamiento. 4.1 El asambleísta Fernando Burbano Montenegro, en sus aportaciones, propone que: Toda la información presentada en todas las etapas del concurso a Consejera y Consejero así como los procesos de calificación durante todas sus etapas, incluyendo la asignación de puntaje, los expedientes completos de los postulantes, concurso de méritos y oposición, será de conocimiento público y publicada en la página web del Consejo Nacional Electoral. De la Comisión de apoyo y equipo técnico. La comisión que se conforme a través del Pleno del Consejo Nacional Electoral, deberá incluir a: 4 representantes de las universidades públicas y privadas del país, los que serán elegidos a través de un sorteo transparente entre las propuestas de sus instituciones. Adicionalmente, incluirá a otros 6 representantes del CNE que serán designados de acuerdo al reglamento interno. Todos expedientes completos de los postulantes deberán estar expuestos en la página web y de libre acceso a la ciudadanía. Generar en la ciudadanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

confianza, para ello el Consejo Nacional Electoral deberá invitar a observadores internacionales que monitorearán el concurso. Sugiere agregar como prohibición: "El Consejo Nacional Electoral determinará métodos e instancias adicionales en los que los candidatos a consejeros puedan darse a conocer, tomando en cuenta los principios antes mencionados". Propone que se agregue un anexo innumerado al final de la ley que exprese lo siguiente: "De acuerdo al penúltimo inciso del anexo de la pregunta 3 de la Consulta Popular es necesario clarificar que, las consejeros y consejeros cesados en sus funciones, así como, los integrantes del Consejo de Transición, no podrán postularse como candidatos para la conformación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". En el debate ha señalado además, que no se encuentra opuesto a que se realicen o practiquen concursos de méritos y oposición para la designación de distintas autoridades, en este caso para consejeros y consejeras del CPCCS; sin embargo, no comparte el diseño que realizó el CNE para la selección del CPCCS cesado, en consideración a que los requisitos y procedimiento fue a medida de los ex consejeros y consejeras. 4.2 La asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, en sus observaciones a la propuesta de Ley remitida por el Ejecutivo, sugiere que se consideren las siguientes observaciones: Acreditar al menos 10 años de trayectoria en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y defensa del interés general, o, acreditar respaldo de al menos 0.05% del padrón electoral, y ser postulados por organizaciones sociales y gremios nacionales. Tener título de tercer nivel. Cada organización social o gremio podrá presentar solamente un candidato principal y su respectivo suplente. En el artículo 21 se sustituya el numeral 12 por la siguiente prohibición: "12. Sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo Nacional Electoral, Asambleístas, autoridades de elección popular, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y autoridades de nivel jerárquico superior, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación o hayan dejado sus cargos con al menos treinta y seis meses previo a la convocatoria de postulación”. Reformar el último inciso del artículo 23 por “Las Consejeras y Consejeros podrán ser reelegidos por una sola vez, debiendo postularse para la elección de acuerdo con lo que determina la ley”. 4.3 El asambleísta Roberto Gómez Alcívar, propone las siguientes recomendaciones al proyecto de ley enviado por el ejecutivo, en lo principal sugiere: Las consejeras y consejeros no podrán postularse para ningún cargo de elección popular en el siguiente proceso electoral luego de la finalización del período para el que fueron elegidos. Los postulantes deberán presentar firmas de respaldo a su candidatura en una cantidad mínima que corresponda al 0.25% de la constante en el padrón electoral. Requisitos para inscripción de candidaturas, de los postulantes para consejeros del CPCCS “Artículo (...) Para ser Consejera o Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se requiere ser ecuatoriana o ecuatoriano; haber cumplido con treinta años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; acreditar trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso civil y de defensa del interés general; no haber sido afiliado, adherente o dirigente de partido o movimiento político alguno durante los últimos cinco años; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución”. Los postulantes a candidatos para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

CPCCS, acreditarán con los siguientes documentos, su idoneidad, de no hacerlo, no podrán solicitar los formularios para la recolección de firmas. Una certificación de apoliticidad emitida por el Consejo Nacional Electoral, que acredite que el postulante no consta como afiliado, adherente o dirigente de ningún partido o movimiento político. Una declaración juramentada ante Notario, en la que el postulante exprese que no ha conestado como afiliado, adherente o dirigente de cualquier partido o movimiento político en los últimos cinco años. 4.4 La asambleísta Encarnación Duchi Guamán, propone las siguientes observaciones al proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo: Eliminar el concurso de méritos y oposición en el mecanismo de conformación, para que sean las organizaciones sociales y la ciudadanía quienes propongan sus candidatos. En el artículo 6. Sustitúyase el artículo 23 por el siguiente: "Para terciar como candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se deberá adjuntar, además del cumplimiento de los requisitos de ley, el 0.15% de adhesiones del padrón electoral". Sugiere que el "artículo 8. Deróguese el artículo 25; artículo 9. Deróguese el artículo 26; artículo 10. Deróguese el artículo 27; artículo 11. Deróguese el artículo 28; artículo 12. Deróguese el artículo 29; artículo 13. Deróguese el artículo 30; artículo 14. Deróguese el artículo 31; artículo 15. Sustitúyase el artículo 32 por el siguiente: "Serán designados consejeros principales los siete candidatos mejor votados, y suplentes quienes les sigan en votación". Al artículo 17. Sustitúyase el artículo 34 por el siguiente: "Las organizaciones sociales podrán nombrar veedurías para vigilar y acompañar el proceso elección de consejeros y a su vez, nombrar delegados ante las juntas electorales en el día del sufragio, acogiéndose a la normativa al respecto". Al artículo 18. A continuación del artículo 35, agréguese los siguientes artículos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

innumerados: "artículo (...). Remisión normativa. El Consejo Nacional Electoral reglamentará todos los aspectos que fueren necesarios para la ejecución del régimen electoral contenido en este título. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia serán aplicables en la elección de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana en todo aquello que no contravenga las disposiciones de esta ley y el régimen de elecciones establecido para el efecto". 4.5 El asambleísta Guillermo Celi Santos en el contexto de sus intervenciones y propuestas presentadas ha señalado los siguientes aportes: "El CPCCS debe ser un órgano independiente sobre todo interés político; el ejercicio del cargo no debe ser usado por sus miembros como una plataforma política o para una inmediata postulación a una candidatura de elección popular..." -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA LUIS FERNANDO TORRES TORRES, TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... El Consejo Nacional Electoral solo debe encargarse de la verificación de los documentos solicitados como requisitos, etapa de impugnación en torno al cumplimiento de los requisitos, la calificación, y, el proceso de designación a través de votación popular. Y por este motivo deben ser eliminados o reformados de la LOPCCS todos los artículos que hacen referencia al "Concurso de méritos y oposición" Se debe incluir en el artículo 20, a continuación de los requisitos generales, los requisitos específicos para ocupar el cargo, los mismos que constan en el artículo 26 de la LOPCCS: Para las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

postulaciones provenientes de las organizaciones sociales: 1. Liderazgo y experiencia como dirigentes en organización, participación y control social. 2. Experiencia en temas de control social, emprendimiento, organización, democracia, trabajo comunitario o representación social. 3. Formación académica, la misma que en la valoración total de méritos no será superior a la valoración de los numerales 1 y 2 de la o el postulante. 4. Capacitación en temas relacionados con organización, democracia, participación y control social. 5. Premios y reconocimientos relacionados con la promoción de los derechos de participación. 6. Años de trayectoria de la organización, tiempo de experiencia en procesos organizativos. De participación o control social, así como el ámbito territorial de trabajo organizativo. Para las postulaciones provenientes de la ciudadanía: 1. Liderazgo y participación en iniciativas cívicas, de organización, participación, control social y servicios comunitarios. 2. Experiencia laboral en temas de control social, participación ciudadana, organización, participación y servicios comunitarios. 3. Formación académica y capacitación específica en temas relacionados con participación ciudadana, organización, democracia y control social. 4. Premios y reconocimientos relacionados con la participación ciudadana y el control social. Incluir en el artículo 46, de la LOPCCS, un inciso final con el siguiente texto: "Los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que concluyan sus funciones como Consejeros o Consejeras no podrán participar como candidatos en la inmediata elección seccional y/o subsiguiente elección presidencial" 4.6 La asambleísta Ximena Peña Pacheco en el contexto de sus intervenciones y propuesta presentada ha señalado los siguientes aportes: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe promover en la administración pública el conocimiento y aplicación de los procesos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

participación ciudadana para un involucramiento progresivo de la ciudadanía en la toma de decisiones y control de actuaciones de las entidades del Estado, así como atender las propuestas y quejas de los ciudadanos. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá el ejercicio de rendición de cuentas en las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas. En la propuesta de reforma al artículo 19 de la Ley de Participación Ciudadana, que se refiere a la conformación, incluir en el párrafo final luego de las palabras “y con la inclusión de candidatos provenientes de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montuvios” el siguiente texto: “así como de ciudadanos ecuatorianos en el exterior”. De igual manera y a fin de que exista enfoque de territorialidad, ha señalado la necesidad que para la elección de las consejeras y consejeros CPCCS, se debería conformar colegios electorales dentro de zonas electorales territoriales previamente definidas, similares a las que mantiene el Ecuador conforme planificación Senplades. En la propuesta de reforma al artículo 20 que se refiere a los requisitos, ha indicado que, para acreditar el liderazgo y participación ciudadana, la persona que entregue el certificado deberá adjuntar un nombramiento que acredite el cargo, así mismo como mantiene la postura que no se solicite firmas, en razonamiento que se requiere de un contingente de personas y de presupuesto. En la propuesta de reforma al artículo 21 que se refiere a las previsiones modifíquese la propuesta reformatoria al numeral 14 en el siguiente sentido: “14. Sean afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos durante los últimos cinco años contados desde la fecha de su postulación”. En lo que se refiere a la promoción electoral a cargo del Consejo Nacional Electoral, se establecerá que este organismo se encargue de la promoción de nombres, trayectoria y propuesta de cada uno de los candidatos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

candidatas en igualdad de condiciones y oportunidades. No se podrá recibir ni utilizar financiamiento privado de ningún tipo. Incluir una disposición transitoria en el que se establezca claramente las funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en transición tales como diagnosticar el estado de participación ciudadana en el país y elaborar informes que recojan buenas prácticas de participación ciudadana. 4.7 El asambleísta Montgomery Sánchez Reyes en el contexto de sus intervenciones y propuestas presentadas ha señalado los siguientes aportes: La conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrada por siete consejeras y consejeros principales y siete suplentes. Serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto. La presentación de candidaturas se realizará ante el Consejo Nacional Electoral por parte de quien ejerza la representación legal de la organización social de carácter nacional o provincial, previamente inscrito en el Consejo Nacional Electoral. Respecto a los requisitos señala que se debe aumentar el mínimo de edad a 30 años, estar en el goce de los derechos políticos y para generar un mayor filtro dentro de la preselección a candidatos es recolectar al menos el cero punto cero veinticinco por ciento de firmas inscritas en el registro electoral y presentar una declaración juramentada en la que acredite la trayectoria en participación ciudadana. Las elecciones de los consejeros serán electos en circunscripción única que incluirá la nacional y la especial en el exterior. Los consejeros serán electos en un número de siete principales y siete suplentes. La adjudicación de los puestos se procederá a adjuntar los escaños alcanzados a los candidatos más votados garantizando la integración paritaria de hombres y mujeres de manera secuencial y alternada entre quienes hayan obtenido mayor votación. La organización social auspiciante con la cual se acredita ser ciudadano con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en la lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general. En el caso de alianzas bastará con un certificado de cualquiera de las organizaciones que la conforman. Para el caso de candidatos auspiciados con firmas de la ciudadanía no se exigirá este certificado. 4.8 El asambleísta Vicente Taiano Basante en el contexto de sus intervenciones y propuestas ha señalado los siguientes aportes: Respecto a los requisitos señala que el mínimo de edad para ser consejera y consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe ser de 30 años al momento de la postulación, así mismo, deben tener un título de tercer nivel de educación debidamente registrado en el país y presentar firmas de respaldo con el respectivo número del cero punto veinticinco por ciento de electores registrados en el padrón electoral. En las prohibiciones propone que los candidatos a consejeras y consejeros no deben haber recibido auto de llamamiento a juicio, sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad mientras esta subsista. Propone conformar en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social por el siguiente texto: "En el caso de las postulaciones provenientes de organizaciones sociales de carácter nacional además deberán acompañar la carta de respaldo de la organización. Dichas organizaciones deberán comprobar, estar constituidas y activas al menos durante los últimos 5 años antes de la postulación". Sustituir el artículo 32 de la Ley por el siguiente texto: "Serán designadas como consejeros y consejeras principales y suplentes de los catorce candidatos más votados, los siete primeros serán principales y los siete restantes suplentes, esto en función de la votación obtenida". Deróguese los artículos 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 4.9 El asambleísta Daniel Mendoza Arévalo en sus intervenciones ha destacado la necesidad de participación ciudadana y ha mencionado que el concurso propuesto por el presidente Lenin Moreno puede ser desarrollado por otra instancia, no necesariamente el CNE, pero debe haber un mecanismo como filtro, incremento en los requisitos, algo que garantice su capacidad; cree que debe haber organizaciones territoriales; deja sentado su apoyo a que no sea el CNE la entidad encargada de llevar adelante este concurso de méritos y oposición y esta pre selección. En respuesta a un sentimiento ciudadano considera que se debe escuchar lo que la ciudadanía piensa sobre la necesidad de fortalecer la participación ciudadana. Ha aclarado que la propuesta remitida por el Presidente de la República no irrespeta el mandato popular y debe ser observada como una alternativa para la selección de los consejeros y consejeras. 4.10 El asambleísta César Litardo Caicedo ha destacado que esta propuesta de ley remitida por el Ejecutivo propone una forma de cómo se deberá recoger los candidatos y que el aspecto en discusión es el concurso de méritos. Señala que sea quien sea la entidad que lo realice no es la vía más correcta o no es una posibilidad en este momento; sin embargo, considera que de acuerdo a la Constitución el CNE es la entidad que debe liderar el proceso porque es el Organismo que rige las elecciones. Precisa que no está en discusión la desconfianza que se ha generado por la no acción efectiva del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Recuerda además que el Consejo Nacional Electoral está en funciones prorrogadas y que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio puede hacer cambios. Señala como algo fundamental que el Consejo Nacional Electoral que ahora es cuestionado fue quien lideró el proceso de la consulta popular y que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

su criterio en los últimos años no ha existido un proceso eleccionario que haya salido en esas condiciones, lo que demuestra que se hizo un trabajo de manera eficiente. Recalca que no podemos anticipar el futuro y que en consecuencia tenemos que hablar de hechos reales y que en este momento el pueblo ecuatoriano determinó que la elección de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo deberá realizarse mediante voto en las urnas. Señaló que en los anexos de la pregunta 3, en la ley ecuatoriana existen requisitos para participar que deben ser verificados por algún organismo que en este caso debería ser el CNE; entidad que deberá definir un mecanismo para garantizar la igualdad en los procesos de comunicación y de promoción de los candidatos. V. Aportes e intervenciones en primer debate. El asambleísta Daniel Mendoza, informó la metodología de trabajar mantenida en la Comisión, así mismo señaló que la propuesta remitida por el Ejecutivo es válida pero se ha debido realizar algunos cambios, se ha debatido ampliamente, y se ha logrado un informe por unanimidad de las bancadas por la importancia de un Ecuador unido. El problema no es el concurso, es la falta de credibilidad en la institucionalidad y se debe buscar mecanismos válidos, por lo que el Consejo Nacional Electoral es un organismo de verificación. El alcance, los requisitos, inhabilidades son los puntos que se han llegado a un consenso, por lo que dice se debe buscar un mecanismo para determinar esta designación. Fernando Burbano Montenegro, se refiere a como abrir la posibilidad de ver mecanismos para designar a los candidatos más idóneos en el año 2010, se presentaron 1228 carpetas, en el año 2015 se tuvo 250 postulantes. El problema no fueron los concursos, el problema fue como se implementaron mediante un reglamento implantado por el CNE dice que los veedores no tenían mayor influencia, y los informes no eran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

vinculantes. Dice que se debe buscar un número razonable de postulantes. Explica sobre la forma de votación dada en el Ecuador, que se dan en plancha, y dice que si en 45 días se debe dar a conocer a cada uno de ellos, lo que da como conclusión que a mayor número de candidatos se da mayor número de votos inválidos y en la población rural por desconocimiento se desvía a la anulación. Dice que se debe hacer un concurso más transparente y que no se trata de condenar al CNE a que no realice ninguna actividad frente a este concurso, siendo la institución llamada a llevar a cabo este proceso de manera integral, lo que se debe es poner las normas claras para que el CNE no actúe de manera discrecional a través de sus actos para dirigir la elección, así mismo señala la importancia de incrementar en la Ley un mayor rigor en el valor o calificación de los méritos, ya que antes se certificaron papeles de instituciones no existentes, o se hacían trámites. Señala que todas las fases del concurso se lo deben llevar en tiempo real, así transparentaría el mismo y promovería mejores mecanismos de selección. En la intervención del asambleísta Héctor Yépez, observa el informe a primer debate y menciona que el Pueblo ecuatoriano ha votado para el CPCCS sea despolitizado, que no responda a ninguna fuerza política, por lo que proponen que no solo en los últimos cinco años hayan militado a un partido político, por lo que plantean que se extienda también a quienes han sido ministros y viceministros, que han ocupado un cargo de elección popular auspiciados, afiliados o adherentes a una línea política, por ahí se tiene cercanía con grupos de poder lo cual debe ser evitado. Se plantea que las organizaciones sociales puedan participar directamente con candidatos, propone que exista un solo criterio objetivo y propone que haya recolección de firmas con el 0.25 de firmas que se requiere para presentar un proyecto de ley desde la ciudadanía, o se puede discutir el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

número. Observa que dentro del informe a primer debate no se encuentra de acuerdo con el requisito planteado referente a la edad de 30 años en razón de que impediría la participación ciudadana en jóvenes, e igual muestra desacuerdo con solicitar o acreditar títulos profesionales. El asambleísta Guillermo Celi. CNE es un órgano técnico que debería verificar los requisitos e inhabilidades a los postulantes o candidatos a consejeros, señaló también la necesidad de los que se candidaticen tengan un requisito como experiencia en participación ciudadana, en la lucha contra la corrupción, no tener afiliación o ser adherente político en los últimos 5 años. Observó la posibilidad de presentar un respaldo en firmas. El aporte presentado fue que se debe incluir la inhabilidad o prohibición para que los consejeros o consejeras no puedan postularse a las siguientes elecciones o presidencial. La asambleísta Mae Montaña respalda su intervención y las observaciones presentadas por José López; dice que se debe considerar, reiterar al CNE como organismo para realizar el concurso de méritos y oposición, en razón que se irrespetaría la voluntad de la Consulta Popular. El aporte formal que lo precisa es que señale de manera específica a las organizaciones de la civil, organizaciones sociales o postulaciones que provengan de la academia. Dice que se debe señalar que las candidaturas deben tener el carácter de nacional y deben estar orientadas a la votación unipersonal, aquí no existe el voto en plancha, lo que vale es las condiciones, características y valor de los candidatos. Señaló que se debe tener en cuenta y cuidado a la discrecionalidad de las autoridades el derecho a la paridad, siendo este un derecho adquirido, un derecho adquirido que los derechos no pueden ser regresivos, que los derechos no pueden ser regresivos. Que hay que respetar las minorías étnicas, afroecuatorianas y montuvios en la participación de esta elección, en tal sentido, que se debe determinar por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

separado el conteo de votos entre hombres y mujeres. La asambleísta Silvia Salgado, dentro del debate señaló que la Constitución desde el año 2008 planteó un resultado a la demanda ciudadana, para atender las inquietudes y requerimientos, que se debe partir de los núcleos sociales que están convencidos y creen que la participación ciudadana es fundamental, ese es el objetivo primordial de ese organismo. Se debe definir cuál es el proceso que se va a realizar para cumplir el mandato popular, cuál va a ser el mecanismo de designación de escaños y cómo vamos a resolver la participación que se prevé que será diferente que ya plantea el sistema de partidos. La propuesta remitida por el Ejecutivo puede ser viable, pero se debería observar acciones afirmativas para que representen la inclusión, y la diversidad de intereses, observó que la inclusión del requisito de 30 años sería inconstitucional, debido a que limita la participación ciudadana de jóvenes. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe tener representatividad ciudadana, señaló el asambleísta Fredy Alarcón, que del mecanismo de candidatización solo se verifique los requisitos y que sea la ciudadanía quien elija los consejeros, precisó que no se debe definir un proceso de preselección así como se deberá observar principios de paridad de género, y finalmente puntualizó que las organizaciones sociales también deberán poder inscribir a sus postulantes. Marcelo Simbaña en su intervención recogió que el informe de la Comisión ha eliminado el concurso previo de méritos y oposición, que se debe articular señalando veedurías internacionales, así como académicas y expresó su acuerdo respecto a la prohibición en la consanguinidad y afinidad de autoridades de elección popular y servidores públicos en nivel jerárquico para candidatizarse como consejeros. Dentro de los requisitos, considera que sí se puede acompañar firmas a la postulación de candidatos a consejeros del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

CPCCS, pero que se debe tomar en cuenta el presupuesto que requieren y que se puede politizar las elecciones; se debe analizar la territorialidad, exigencia de título profesional, observar la paridad de género y en el caso de existir un concurso que se lo haga de forma transparente. En la intervención de la asambleísta Ximena Peña, en su calidad de comisionada señaló que se está buscando un procedimiento sencillo y adecuado, diferenciar la fase de las postulaciones y candidatización, no comparte que se establezca como requisito el acompañamiento de firmas, el rol de CNE, se debe ver si lo hace en postulación y candidatización. Finaliza su intervención señalando que se debe procurar la inclusión de los ciudadanos ecuatorianos en el exterior. El asambleísta Torres, propone que los candidatos deben reunir firmas de respaldo; y prohibiciones que los consejeros electos puedan ser reelectos en las siguientes elecciones; que el CPCCS no sea captado por la corporatización nacional. Asambleísta Patricio Donoso, por su parte, dijo que los candidatos deben estar ubicados en la papeleta en orden alfabético y que los ciudadanos solo puedan elegir a un aspirante. Con eso se facilitaría el proceso, y ganaría la elección el más votado. "Establezcamos que los 14 más votados sean los siete principales y los siete alternos, con respecto a la paridad. Así se facilita la democratización de la voluntad ciudadana". Que se debe aclarar el tema de la promoción de los candidatos, las franjas publicitarias, que organizaciones sociales podrían incluir. La asambleísta Wilma Andrade, señala que no cree en concursos, porque fueron amañados. Que no se debe considerar como funcionarios a los miembros de participación ciudadana, ya serían dignatarios de acuerdo al artículo 113 de la Constitución. Agrega que el artículo 4 del proyecto dice que es inconstitucional porque todos somos capaces de elegir y ser elegidos. Recalca que este consejo transitorio tiene amplias

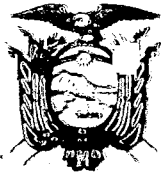


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

capacidades que debe aplicarias, y las organizaciones sociales sean las que presenten sus nombres pero se deberá hacer una evaluación que no representen poderes políticos. El asambleísta Javier Cadena, manifiesta que el Consejo Transitorio tiene la obligación de actuar a la velocidad del caso en beneficio del país, y que tenemos la responsabilidad de sintonizar con los pueblos. VI. Conclusiones y recomendaciones. Los miembros de la Comisión han podido concluir y analizar artículo por artículo el alcance que tiene el Consejo Nacional Electoral frente de los escenarios respecto al mecanismo de un concurso de méritos y oposición, o verificación de requisitos, definición de los requisitos e inhabilidades, así mismo han definido la necesidad de que e CNE dentro de un plazo instrumento y organice los distritos electorales para las elecciones de las consejeras y consejeros, esto organizará la representatividad, paridad e inclusión de los pueblos y nacionalidades. El CNE, se encargará de verificar a las candidatas y candidatos, organizar las correspondientes elecciones a consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme la disposición de la Ley que regula la organización, funcionamiento y demás disposiciones reglamentarias que se dicen para el efecto. La Comisión Especializada Ocasional para el Trámite de las leyes de Aplicación de las Preguntas 3 y 6 de la Consulta Popular efectuada el 4 de febrero del 2018, considera necesario reformar la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social respetando el mandato popular expresado en las urnas, y, sobre la base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

de Febrero de 2018 y, recomienda su aprobación. El presente informe incorpora el tratamiento y los aportes presentados por los asambleístas y ciudadanía en trece sesiones ordinarias y fue aprobada en la ciudad de Quito D.M., el 14 de marzo de 2018. VII. Asambleísta proponente. La Comisión designa como asambleísta proponente al señor Presidente de la Comisión, Daniel Mendoza Arévalo, conforme con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Suscriben: Fernando Burbano Montenegro, miembro de la Comisión; Encarnación Duchi Guamán, miembro de la Comisión; Ximena Peña Pacheco, miembro de la Comisión; Montgomery Sánchez Reyes, miembro de la Comisión; José Serrano, asambleísta alterno; César Litardo Caicedo, vicepresidente, y Daniel Mendoza Arévalo, presidente". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el ponente. El asambleísta Daniel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Gracias, señor Presidente encargado de la Presidencia, compañeros asambleístas. La construcción de este Proyecto de Ley ha sido un trabajo responsable con el país. Quiero iniciar mi ponencia exaltando el trabajo de todos los integrantes de la Comisión multipartidista conformada para la aplicación de la consulta popular. Hago referencia a esto porque pienso que es necesario que en este debate, en este Pleno, primé la responsabilidad con el país. Pueden existir posturas distintas, pueden existir discrepancias, pueden existir planteamientos que no hayamos llegado a un consenso dentro de la Comisión, pero hoy debe primar la responsabilidad que asumimos desde el momento en que decidimos representar al soberano. Ese soberano que hoy representamos en esta Asamblea se expresó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

pasado cuatro de febrero en las urnas, y es nuestra responsabilidad exigir que se respete esa voluntad, ese ha sido el hilo conductor del trabajo realizado en la Comisión Ocasional que me digno en presidir. Hemos recibido los aportes de varios colectivos ciudadanos, organizaciones sociales, que expresaron públicamente su discrepancia al Proyecto de Ley remitido por el señor presidente de la República Lenín Moreno, a esta Asamblea Nacional. Su discrepancia porque lo primero que saltó, como una alerta, fue precisamente la existencia de un concurso de méritos y oposición, y en esto quiero ser muy enfático. El concurso de méritos y oposición, no debe ser visto con una connotación negativa, no debería ser algo malo, el concurso per se no es malo ni es un mecanismo que no debamos reconocer como ideal. El problema es lo que hemos evidenciado en los últimos meses, que han sido los resultados de los diferentes concursos de méritos y oposición organizados en el país. Evidentemente eso nos trae a un debate político; el debate ya deja de ser jurídico, porque jurídicamente el concurso de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral es en realidad la vía idónea para poder designar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por lo tanto, repito lo dicho en reiteradas ocasiones, la propuesta remitida por el Presidente de la República recoge el sentimiento ciudadano. El anexo tres de la preguntas tres decía claramente que la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se realizaría de conformidad a la ley, y nuestra normativa ya específica que es precisamente el Consejo Nacional Electoral la entidad competente de llevar adelante el concurso de méritos y oposición; sin embargo, en esta Comisión, abiertos al diálogo, con un trabajo transparente y público, en presencia de los diferentes medios de comunicación, escuchamos, recorrimos el país, visitamos tres provincias, en donde realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

podimos palpar cuál fue ese sentimiento ciudadano expresado en las urnas el pasado cuatro de febrero y, por lo tanto, decidimos modificar la propuesta remitida por el Presidente. En primera instancia, decidimos eliminar o limitar el alcance del Consejo Nacional Electoral para que simplemente sea el organismo encargado de verificar que se cumplan los diferentes requisitos, que no se caiga, por parte de los postulantes, en las diferentes inhabilidades que hemos planteado en este Proyecto de Ley, y por eso quiero felicitar el trabajo de la Comisión y felicitar a las diferentes organizaciones sociales y colectivos ciudadanos que nos visitaron, porque se dio mucha creatividad y compromiso con el país. Plantear una serie de requisitos importantes, además de lo planteado por el Presidente, que hoy fueron incorporados en este informe para segundo debate. Quiero decirle al país entero y al pueblo ecuatoriano que hoy nos está siguiendo a través de los medios de comunicación, el compromiso de la Comisión y ojalá de esta Asamblea el día de hoy debe ser respetar el mandato popular, respetar lo que se decidió el cuatro de febrero. ¿Qué votó el pueblo? Votó por una elección universal con postulación directa, una votación secreta y eso es lo que vamos a aprobar en esta Ley. El informe, sin embargo, agrega una cantidad importante de requisitos, porque si bien es cierto no podemos coartar el derecho de participación de todos los ecuatorianos que pueden tener justas aspiraciones de ser parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siendo esta la entidad que debe rescatar el espíritu de la participación ciudadana, rescatar el espíritu del control social, no podemos coartar esa posibilidad; sí debemos garantizar que sean los mejores hombres, las mejores mujeres que cuenten con esa experiencia en participación ciudadana y combate contra la corrupción, que vengan trabajando con trayectoria en organizaciones sociales, y por eso implementar requisitos e inhabilidades

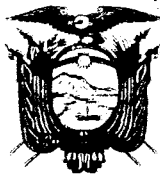


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

para que sirvan como filtro para garantizar que sean los mejores hombres, las mejores mujeres quienes lleguen a ser parte de ese Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el dos mil diecinueve, es nuestra responsabilidad. Se habló también de los problemas que hemos evidenciado también a lo largo de estos meses, en donde ha habido innumerables denuncias, y no podemos negarlo. Tenemos que prohibir, tenemos que garantizar que las personas que decidan dar un paso al frente para ser parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no vienen recomendados por el amigo, por la autoridad electa, por el funcionario público, por aquella persona que está actualmente en un espacio de poder. Por eso felicito también el aporte que fue planteado por la asambleísta Elizabeth Cabezas dentro de la Comisión, ella como miembro en ese momento y ahora como Presidenta de nuestra Asamblea Nacional, de que se incluya como inhabilidad para poder participar como candidato para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que no pueda ser cónyuge o que no pueda haber ningún lazo de consanguinidad de hasta el cuarto nivel o afinidad de segundo nivel con ningún funcionario público de quinto grado del rango del Ministerio de Trabajo, del quinto grado hacia delante, que no exista posibilidad de rasgo de consanguinidad o afinidad con autoridades electas, presidente de la República, vicepresidente, asambleístas, prefectos, alcaldes, de esta manera nosotros garantizamos que realmente sean ciudadanos que, desde las organizaciones sociales, que desde el trabajo de base, desde las unidades básicas de participación, puedan llevar adelante el verdadero espíritu de la participación ciudadana y el control social, que es lo que debemos rescatar en esta nueva conformación. Por lo tanto, hoy quiero decirles a todos ustedes, compañeros, la Comisión ha hecho un extenso trabajo, hemos recogido el aporte de todos ustedes, debo reconocer que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

incluso después del segundo informe se continúan recibiendo, por escrito, propuestas y aportes de diferentes asambleístas de diferentes bancadas, éste no tiene que ser un tema partidista. El compromiso que hoy esta Asamblea debe expresarle y demostrarle al país es un compromiso con los intereses nacionales, de rescatar el espíritu de esa Función del Estado, de rescatar el verdadero espíritu de la Constitución de Montecristi, porque para eso el pueblo se movilizó a votar el pasado cuatro de febrero. Por lo tanto, quiero ser muy específico, los logros son importantes, nosotros, dentro de esta Comisión, debatimos también cómo tener la posibilidad de que exista mayor democracia, de que exista mayor representatividad en esa conformación, entendiendo que es un cuerpo colegiado de tan solo siete integrantes. Cómo hacer para que realmente el país entero esté representado en ese cuerpo colegiado. Y por eso felicito también la propuesta de la compañera Ximena Peña, quien, dentro de la Comisión, planteó la opción de la territorialidad, es decir, tener la posibilidad de que se divida el territorio nacional en distritos electorales que permitan que, de cada distrito, se postulen los mejores hombres y mujeres que cumplan con esos requisitos, que no caigan en esas inhabilidades y que, después de pasar por esos filtros, donde nadie mete la mano, sean candidatos de elección popular y puedan llegar a participar para conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, algo importante que rescatar. Eso, una vez más, demuestra nuestro compromiso con democratizar el ejercicio público, que ya no sean solamente de las grandes ciudades o de pequeños sectores del país quienes lleguen a formar parte de estas Funciones del Estado, sino que todo el país se encuentre representado. Esto quiero decirlo muy claramente para todos ustedes, compañeros asambleístas, tenemos que debatirlo con transparencia. Hoy, como Presidente de esta Comisión y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

como el competente para acoger las propuestas que ustedes planteen hoy en este debate, quiero decirles que estoy comprometido a escuchar todas y cada una de sus intervenciones, para que podamos tener un documento del cual nos podamos sentir verdaderamente orgullosos y decirle al país que hemos cumplido, que hemos respetado el mandato popular y que hemos garantizado, compañeros asambleístas, algo muy importante, que aquel Consejo Transitorio que hoy está en funciones realmente es transitorio y que no hay la posibilidad de que ese Consejo se prolongue más tiempo del estrictamente necesario. Ellos están ahí para cumplir una función específica, ellos deberán evaluar en los tiempos respectivos a las autoridades designadas por el Consejo ya cesado, no más, el pueblo deberá votar en las urnas en las próximas elecciones seccionales y nosotros deberemos tener un Consejo de Participación Ciudadana que represente a todo el país y que realmente cumpla la función encomendada en nuestra Carta Magna. Por lo tanto, se ha definido en este informe la conformación, que es responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, de siete zonas electorales, de siete distritos, que ellos deberán conformarlo, de conformidad al número de electores y cercanía o proximidad de las diferentes provincias. Repito, esto lo que nos permite es tener candidatos mucho más cercanos a nosotros, que se recoja el verdadero sentimiento de la participación ciudadana, algo que lamentablemente hasta ahora sigue siendo un elefante blanco, un elefante blanco porque todos somos conscientes de que la participación ciudadana funciona muy bien como discurso, pero aún tenemos autoridades electas que convocan a sus amigos para que les levanten la mano para la aprobación de un presupuesto participativo. No existe realmente ese cogobierno entre las autoridades electas y los ciudadanos. Esta es la oportunidad de garantizar que los futuros consejeros del

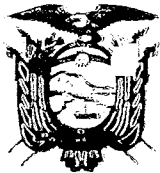


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realmente rescaten ese sentimiento plasmado en la Constitución del dos mil ocho, que realmente el ciudadano sea protagonista de las tomas de decisiones del país. Por lo tanto, tener distritos es algo positivo, es algo que debemos debatir, por supuesto, estamos abiertos al debate, creo que eso nos permite tener mayores posibilidades de que sectores que nunca antes han sido representados en estas instancias puedan llegar a tener un representante, eso es positivo, pero debatámoslo. Como Presidente de esta Comisión, me comprometo a escuchar todas y cada una de sus intervenciones y a tener, al final de este debate, un documento con el cual todos podamos sentirnos orgullosos y decirle al país aquí estamos votando, demostrando nuestro compromiso con lo que ustedes expresaron en las urnas el pasado cuatro de febrero. Para quedar claros, compañeros asambleístas, hemos eliminado el concurso de méritos y oposición. Existen requisitos importantes, existen requisitos que deben incluso debatirse en este Pleno para mejorarse, pero que nos garantizan que, además de la no afiliación política en los últimos cinco años, que las organizaciones sociales que puedan presentar candidatos solamente puedan presentar una sola candidatura y que quede abierta la posibilidad para que la ciudadanía organizada pueda presentar también candidatos desde las bases ciudadanas, hoy, nosotros podamos tener un Consejo de Participación Ciudadana del cual nos podamos sentir orgullosos. Por lo tanto, compañeros legisladores, los invito a que este debate sea amplio, sea transparente, además de que está siendo público, realmente demuestre ese interés para que se respete el mandato popular y para que, en el dos mil diecinueve, no más, en el dos mil diecinueve, conjuntamente con las elecciones seccionales, nosotros podamos tener una elección de consejeros para el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Participación Ciudadana y Control Social del cual podemos sentirnos verdaderamente orgullosos. Muchísimas gracias, compañeros. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Señor Presidente encargado de dirigir la sesión, señores asambleístas. Aprovecho esta intervención para, en mi calidad de integrante de esta Comisión Ocasional, encargada de adecuar el mandato de la consulta popular, fijar la posición del bloque del Cambio Positivo conformado por el Partido Social Cristiano, los movimientos Madera de Guerrero, Tiempo de Cambio y Conservador del Carchi. Nos encontramos hoy en este debate que necesariamente tiene que ser mucho más jurídico que político, porque precisamente esa es la responsabilidad que nos otorgó el pueblo ecuatoriano, cuando le dijo sí a la pregunta tres y al anexo que regulaba la reforma que hoy necesariamente tenemos que implementar, pero, también es cierto, no podemos olvidarnos que el antecedente a ese sí rotundo, mucho más allá de sesenta y tres por ciento que le dio el pueblo ecuatoriano a esta pregunta, fue precisamente el fracaso de haber reformado una Constitución, haberse inventado una nueva Función del Estado, con un brazo y motor ejecutor llamado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que no sirvió para absolutamente otra cosa que la concentración de la institucionalidad del país, en beneficio y en favor de un proceso político, a más de que tampoco, durante todo el tiempo de vigencia de este Consejo de Participación Ciudadana, se cumplió también con la función de que se fomente, se coadyuve y que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

participación ciudadana sea una realidad. Así es que un fracaso total la vida jurídica y la institucionalización de un Consejo de esta naturaleza. Ahora si bien es cierto, entrando al debate, yo creo que nos encontramos aquí en virtud de una propuesta que nace del Presidente de la República y que sí, hay que asumir una responsabilidad, muchos de los que estamos en este Parlamento y organizaciones políticas respaldamos en función del concepto de fondo, que era el cambio a la integración de este Consejo de Participación Ciudadana, y el concepto de fondo es bueno, que precisamente esta nueva integración nazca de una elección universal, de una elección directa, pero a la vez se crea un problema, que hoy este Pleno tiene que resolver a través de la aprobación de una ley. Concuero con el asambleísta Mendoza, un trabajo responsable, arduo, de la Comisión precisamente para tratar de compilar y presentar en un texto de segundo debate, que es el que hoy todos tenemos en nuestras manos, de una u otra manera, una propuesta que fundamentalmente tiene que respetar el mandato popular. Un mandato que dispuso que la elección sea directa, es decir, que, de plano, queda alejada la posibilidad de que se establezcan filtros o más aún concursos, porque eso sería una mentira, habría sido una tomadura de pelo y sería no reformar absolutamente nada, sino simplemente contener o seguir trabajando, perdón, en virtud del mandato que hoy contiene la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana que vamos a reformar. Y obviamente no podía tener respaldo la propuesta del señor Presidente de la República de que siga mediando un concurso de méritos y oposición que seleccione un determinado número de candidatos y que esos advenedizos vayan a la elección, porque precisamente eso fue lo cuestionado, la existencia de un concurso, de una meritocracia mal valorada, de comisiones de selección que terminaron poniendo en los puestos de control al hermano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

al padrino, al primo, al coideario, etcétera. Por ejemplo, una muestra fehaciente, y lo conversaba con el jefe de bloque de mi bancada, es que precisamente lo que hoy está pasando con el señor Fiscal General del Estado es la muestra del mal trabajo que ha realizado un Consejo de Participación Ciudadana, un secretario asesor del Presidente dio un trampolín a ser Fiscal General de la Nación y vean ustedes las consecuencias. Este Pleno de la Asamblea tuvo que escucharlo y tuvo que conminarlo a que comparezca a recibir explicaciones. Pero vamos al tema de fondo, decía yo que esta necesariamente tiene que ser una discusión jurídica. Hay elementos básicos que tienen que ser parte de la reforma y que, de una u otra manera, están siendo considerados en el informe al que se refirió el Presidente de la Comisión y que leyó el Secretario encargado de la Asamblea. Debemos respetar el hecho de que la elección se realice mediante sufragio universal, directo, libre y secreto, que el período ahora será de cuatro años, tanto de los consejeros principales como suplentes, y aquí viene la novedad y que nos tiene entrampados y parece que también nos tiene apurados, el hecho de esta elección tiene que coincidir con la elección para seleccionar a las nuevas autoridades de los gobiernos seccionales. Cuarto, que los candidatos o los ciudadanos, que pueden provenir tanto de la ciudadanía como de las organizaciones sociales, tienen que cumplir con una serie de requisitos vinculados con la trayectoria, con no militancia política en determinado número de años y obviamente que ninguna organización política puede postular candidatos y con eso creo que absolutamente la gran mayoría de este Pleno vamos a coincidir, pero el kit de la propuesta está más allá, y no podemos contentarnos con que nos digan es que ya el Consejo Electoral no va a organizar ningún concurso. El Consejo Electoral tiene que participar, pero simplemente cumpliendo su función constitucional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

que es organizar un proceso electoral y, por otro lado, exclusivamente como filtro de verificación de requisitos, mas no de calificación ni de selección alguna y, por lo tanto, eso no es una concesión, es simplemente cumplir con el mandato ciudadano, así es que mucho ojo y cuidado con esa muletilla. Y finalmente, por escrito, así se lo leyó, y en el primer debate dejamos clara nuestra posición. Nosotros consideramos, como bloque, que el único mecanismo precisamente para garantizar que exista un nivel óptimo y una calidad idónea en los candidatos que se van a presentar, por un motivo o por un lado tienen que necesariamente ser requisitos exigentes, como por ejemplo requerir un título de tercer nivel, porque vamos a conformar un organismo técnico, un organismo técnico que tiene una gran responsabilidad, que es seleccionar a las autoridades más importantes del Estado como fiscal, contralor, procurador, etcétera. Por lo tanto, resulta irrisorio, si vamos a seleccionar a quien si le vamos requerir un determinado perfil académico, una hoja de vida, una experiencia de ejercicio profesional, no contar con un título profesional parece que no tiene mucho sentido y mucho sustento. A otro lado con esa muletilla que estamos discriminando. Precisamente no exigir un título académico es discriminar o acaso nuestros hermanos de los pueblos y nacionalidades no tienen la capacidad o no nos han demostrado aquí, y están aquí en esta Asamblea, economistas, profesionales, doctores en Jurisprudencia. En mi maestría en Derecho Penal, tuve una profesora que estuvo en este Parlamento, tiene una maestría, su esposo fue mi profesor, tiene un PhD, por lo tanto, alejemos esta muletilla y no pretendamos confundirnos. Por otro lado, siempre valoramos la tesis de que debía revisarse el hecho de la edad, hoy la ley establece un único requisito de dieciocho años, nosotros consideramos que esto debía considerarse en treinta, de una u otra manera, a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

del texto propuesto por la presidencia de la Comisión, se ha establecido de que si bien es cierto la edad permanece en dieciocho años, a estas personas les vamos a exigir diez años de experiencia, conocimiento y activismo en obviamente participación ciudadana y lucha contra la corrupción, lo cual de una u otra manera permitiría elevar la edad de las personas que tienen que postularse, por un principio de conocimiento, de madurez, de experiencia de vida. Nos referimos en su momento a un número de firmas, un número básico, una realidad que no es ajena para la legislación ecuatoriana, porque, por ejemplo hoy, cuando un ciudadano quiere presentar una iniciativa legislativa, si no cuenta con el respaldo de una bancada, necesita cumplir con un determinado número de firmas, pues esta tesis, que también fue compartida por algunos miembros de la Comisión, no fue aceptada. También nos referimos en cuanto a que no solo los requisitos debían tener un alto nivel de perfil, sino que las inhabilidades o las conocidas prohibiciones deberían ser rigurosas, mucho más rigurosas que lo que hoy establece la ley, y precisamente, refiriéndonos a un numeral puntual, al numeral dos del artículo veintiuno de la actual Ley que se va a reformar, nosotros habíamos propuesto de que no solo sea una inhabilidad el hecho de que un ciudadano tenga una sentencia ejecutoriada en su contra, sino que también no pueda postularse a un concurso de esta naturaleza quien inclusive se encuentre procesado, se encuentre vinculado con un procesamiento penal, porque si queremos cuidar la calidad ética de las personas, pues, obviamente tenemos que buscar y velar porque así sea y ese era un particular importante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. ... Otra propuesta, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Presidente, y con esto termino, fue finalmente el hecho de que, si un funcionario público hoy quiere ser candidato al Consejo, renuncie seis meses antes y otros particulares que fueron acogidos. Finalmente, nuestra propuesta es clara, el único filtro que puede existir tiene que pasar por requisitos exigentes, por inhabilidades verdaderamente que constituyan rigurosidad y vamos a una elección que participen quienes tengan que participar, cuidado con los concursos, porque eso no es lo que quiere el pueblo, eso fue lo que permitió que quienes se han servido de eso hoy seguramente lo sigan defendiendo. Así es que, si eso va a pasar, con nuestros votos no cuenten. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, Presidente de la sesión. Es evidente que tanto el ponente cuanto el Legislador que acaba de intervenir han dicho unas cuantas verdades y es evidente que todos debemos tratar de ponernos de acuerdo en vencer aquellos nudos gordianos a los cuales hice referencia en el primer debate de este Proyecto de Ley. Lamentablemente siguen habiendo ciertos nudos gordianos. También es evidente que estas elecciones tienen que empatar con las elecciones seccionales del próximo año, de marzo del próximo año. Por tanto, el país entero va a estar en una actividad febril desde el punto de vista político, en este proceso en el cual pretendemos designar, a través del voto popular, el Consejo de Participación Permanente, aquel que durará cuatro años. Por tanto, las reglas del juego deben estar muy claras, porque si no lo están, en el devenir del próximo año, cuando

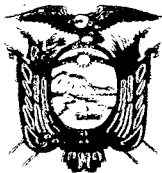


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

estemos en plena campaña, empezarán a saltar aquellos nudos gordianos, si no los hemos resuelto previamente. Yo tengo tres inquietudes, y el Presidente de la Comisión, al final de su intervención, dijo que está comprometido a escuchar nuestras opiniones. Va la primera: los artículos seis, siete y diez, básicamente. Comienzo por el siete, que es el que más me preocupa, aquel que hace referencia casi, casi textualmente a que los representantes o las representaciones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior serán responsables de receptor las postulaciones de los ecuatorianos en el exterior, de conformidad, escúcheseme bien, al reglamento que el Consejo Nacional Electoral dicte para el efecto. Yo no estoy de acuerdo que el Consejo Nacional Electoral dicte un reglamento exprofeso para revisar la postulación de candidatos ecuatorianos que viven en el exterior, porque podrían también ampliarse aquellas prerrogativas a que, a través de un reglamento, vean cómo se conforman las listas de aquellos candidatos que estarán en una papeleta junto a otras papeletas, que servirán para elegir alcaldes, prefectos, concejales y otras dignidades de orden parroquial. Por tanto, no podemos negar que van a haber temas de orden estrictamente político y partidario concomitante con esta elección. Yo le ruego al Presidente de la Comisión que nos aclare si, más allá de la verificación de los requisitos a los que hizo referencia el legislador Taiano, hay algo más con respecto a las potestades del Consejo Nacional Electoral, y esta inquietud la quiero trasladar a ustedes conjuntamente con lo que dice el artículo diez del Proyecto de Ley, aquel que habla de la papeleta. En efecto, el ciudadano va a estar concentrado con su conciencia frente a la urna, manejando tres o cuatro papeletas y el artículo diez hace mención a que se establecerá, y leo textual, con su venia, señor Presidente, establecerá un mecanismo y orden justo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

respetando paridad y alternabilidad. Cuál es ese mecanismo justo, cuál es ese mecanismo y orden en la papeleta, pregunto, y estamos en el segundo debate y el Presidente de la Comisión Ocasional tendrá que revisar bien esto para que las cosas queden claras. Cuentas claras conservan amistad. ¿Esa papeleta va a estar colocada, los nombres en esa papeleta van a estar en orden estrictamente alfabético?, ¿van a constar los nombres de hombres y mujeres alternativamente, más allá del orden alfabético, si la primera pregunta tiene un sí por respuesta? Esto no digo que esté mal, lo que digo es que tiene que estar clarito, porque sino lastimosamente el próximo año van o podrían haber problemas, y una de las responsabilidades que tiene la Legislatura, colegas legisladores, es hacer las cosas claras para que no existan dubitaciones. El artículo seis habla de que los candidatos de cada distrito electoral podrán ser presentados por las organizaciones sociales, las mismas que solo podrán auspiciar a un candidato. Estoy plenamente de acuerdo que cada organización pueda presentar solo un candidato y, por supuesto, al final me referiré al sistema de adjudicación de escaños, que va como opinión y también como pregunta, porque, para hacer las cosas bien, hay que preguntar cuando existe alguna duda, y son dos: la primera, si las organizaciones sociales pueden auspiciar a un solo candidato, sea este hombre o mujer, el ciudadano también solo podrá escoger a un candidato, sea hombre o mujer, o quizás a dos, un hombre y a una mujer, eso debe aclararse, porque, repito una vez más, el próximo año es un año electoral y las cuentas claras deben estar allí para que no existan tergiversaciones en tan delicado tema. Y la segunda consulta, a manera de opinión también, el sistema de adjudicación de escaños ya no es el Webster, ya no es el Imperial, ya no es el D'Hondt, perverso como es, pregunto, y ojalá así sea, ¿la calificación de escaños es aquel que le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

da el escaño al más votado? ¿Y los siete más votados, refrendando la paridad de género, serán los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana? Y los que reciban las votaciones del octavo puesto al décimo cuarto, o sea del ocho al catorce, ¿serán los alternos, también respetando la paridad de género? Esas preguntas quisiera que, en medio del debate, señor Presidente, con su venia, el Presidente de la Comisión Ocasional nos aclare, a fin de poder ir clarificando precisamente nuestro voto. Concluyo diciendo que, por supuesto, hizo bien el país al votar mayoritariamente por conformar un Consejo de Participación, tanto transitorio como permanente. En el transitorio, las cosas nos están yendo bastante bien, espero que en el definitivo aún las cosas sean mucho mejor. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Buenas tardes, Presidente, compañeras y compañeros. Tres aspectos que me parecen importantes señalarles para pasar, como se decía acá ya, a propuestas concretas que nos permitan viabilizar la aprobación de esta Ley, que cumple también tiempos políticos. Alguien decía, entiendo que en el anterior debate, de que tenemos un tiempo político establecido en la Constitución y que es precisamente la posición de las autoridades locales, prefectos, alcaldes, consejeros, juntas parroquiales, un catorce de mayo, que coincide con un mandato aprobado en las urnas del pueblo ecuatoriano, en donde también se deberá posesionar el nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y, si queremos eliminar o queremos ir dejando a un lado todas aquellas inclusive presunciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

se hacen de que pudiéramos estar infringiendo ciertas normativas respecto de si esta normativa se aprueba después del año, que tiene que ver con la normativa vigente para las elecciones. Por lo tanto, ese es el primer antecedente que invoco para hacer el esfuerzo, para que toda la diversidad política que expresa esta Asamblea pudiéramos llegar a un consenso en el cumplimiento de ese mandato. El otro aspecto que me parece fundamental señalar es que la representación política que ostentamos en esta Asamblea Nacional tiene un mediador que hay que reconocer, que son los partidos políticos, y los partidos políticos hacen uso de su capacidad de seleccionar candidatos y de poner a consideración del pueblo ecuatoriano la elección. Eso precisamente se elimina, no hay esa mediación que permita justamente regular el número de participantes y, sin embargo, las elecciones siguen siendo directas, universales y secretas. Entonces, hay que anteponer ese mediador en condiciones en que hoy los partidos ya no participan, ya no hacen esta preselección. En este caso, el interés mayor es la participación ciudadana, con candidatos y candidatas que provengan desde ese espacio y que podamos elegir los ciudadanos. Y el tercer elemento, que precisamente estos candidatos o candidatas a integrar este Consejo Ciudadano tienen que tener una valoración mínima necesaria de coincidencia comparativa para que puedan cumplir las funciones de combatir la corrupción, trabajar por la transparencia, promover la participación ciudadana más amplia. En ese sentido, se justifica algún nivel de mediación y de preselección, sin que esto signifique el que se atente contra este principio, que es la participación universal y secreta de los ciudadanos. Con esas consideraciones, me permito hacer las siguientes observaciones al informe y recoger y apelar a lo que ya decía el compañero Presidente de esta Comisión Ocasional, aún estamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

tiempo inclusive de llegar a un consenso, en donde el interés nacional esté de por medio y no necesariamente las visiones particulares. Aquí en esta Asamblea tenemos algunos grupos políticos que pensamos diferente, pero que sí es necesario llegar a un punto de consenso, en donde el interés mayor sea el que prime, y me parece importante destacar lo que ha dicho el Presidente de la Comisión Ocasional, habrá que, a la falta de coincidencias, establecer un mínimo necesario que permita finalmente tener un diálogo y una respuesta. En los articulados, la primera observación que me parece fundamental hacerla, en el artículo diecinueve, en donde no únicamente tiene que referirse a la verificación de requisitos. Recordemos que no solamente hay requisitos, que también hay inhabilidades y hay prohibiciones, por lo tanto, cualquier verificación o cualquier mecanismo a utilizarse tiene que cumplir con estos dos aspectos. Requisitos pero también verificación de prohibiciones e inhabilidades. Me parece también trascendental, en el artículo treinta y dos del Proyecto de Ley, advertir: si no hay esta mediación de los partidos políticos, que tienen sus símbolos, sus números, habrá que establecer en la propia Ley, o al menos puntualizar, para que el organismo electoral encargado de las elecciones advierta quién va a estar primero en la papeleta, quién va a estar segundo, quién va a ocupar el décimo lugar, el lugar cien, el lugar ciento veinte, tiene que hacerse durante un mecanismo que permita justamente una imparcialidad. El primero generalmente de una lista, querámoslo o no, tiene esas posibilidades mayores frente a otros, por lo tanto deberíamos ya imprimir en la propia Ley un criterio que permita transparentar de que esta debe ser, al menos se propone, en orden alfabético, capaz de que, una vez identificada la ubicación, se pueda, en la propaganda y en la promoción electoral, referirse al número de la ubicación. El otro aspecto que me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

también trascendental es en el artículo veintitrés, respecto a la postulación de los candidatos y candidatas. Se ha planteado aquí una alternativa de los distritos; si es que no hay ese consenso, esto va a ser inútil realmente que se le viabilice técnicamente, por lo tanto, se ha planteado que sea la alternativa de la rigurosidad de los requisitos, pero al mismo tiempo esta rigurosidad tiene un riesgo, de dejar afuera precisamente a esto que implica no solamente la pluralidad, sino hace la diferencia en estos nuevos momentos y los resultados de un proyecto de inclusión importante que vive el país, me refiero a la presencia de hombres y mujeres y de los derechos, no solamente individuales, sino también de los derechos colectivos, porque este país tiene pueblos y nacionalidades con derechos constitucionalizados. Entonces, en ese sentido, se plantea que en el artículo veintitrés, si se deja a un lado el tema de los distritos, deberá contemplarse que la elección a consejeros y consejeras se realizará de las postulaciones presentadas por las organizaciones sociales y ciudadanas y ciudadanos a título personal que vivan en el país o en el exterior en los términos y condiciones que determina esta Ley, no en las condiciones que determina el CNE, porque ahí justamente hay el riesgo que se advertía en este momento de que cualquiera otra normativa secundaria puede alterar la que estamos debatiendo. Por lo tanto, tendrá que decir de acuerdo a los términos y condiciones que determina esta Ley. Y en el mismo artículo, las organizaciones sociales no podrán auspiciar a más de una persona. En el artículo dos, referente a la conformación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...del Consejo de 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Participación Ciudadana, en el artículo diecinueve, respecto a la conformación, se debe hacer hincapié e insistir que el Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por siete consejeros y consejeras principales y siete suplentes elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme al régimen de elecciones establecido en esta Ley. Estos consejeros y consejeras ejercerán sus funciones durante un período de cuatro años y podrán postularse a título individual o con el auspicio de las organizaciones sociales, advirtiendo lo que se decía hace un momento, que estos candidatos, que cumplan la verificación de requisitos del Consejo Nacional Electoral y de las inhabilidades, no deberán encontrarse inmersos en esas prohibiciones que están establecidas en la Constitución y en la ley, garantizando además la representación paritaria de hombres y mujeres y la inclusión de candidatos y candidatas identificados o reconocidos provenientes de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montuvios y ecuatorianos en el exterior. Yo creo que hay que advertir que cualquier decisión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, ha concluido.....

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...estas son las reglas y los principios que no debemos olvidar. Muchísimas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleaísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi.....

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias, colega legislador encargado de la Presidencia de esta sesión, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

legisladores: Luego de un trabajo de varias semanas de saber escuchar a los ecuatorianos, a las diferentes organizaciones sociales, ciudadanas, a ciudadanos en diferentes partes del territorio que han argumentado y que han contribuido a la reforma de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dando lugar al cumplimiento del mandato de los ecuatorianos, es fundamental señalar que estos requisitos e inhabilidades, que hoy día se ponen de manifiesto en el debate de esta Asamblea Nacional, para el futuro Consejo de Participación Ciudadana a elección popular, han sido trascendentales, por qué, porque los ecuatorianos, el cuatro de febrero, con la consulta popular y referéndum, mandamos a la casa a los exmiembros del Consejo de Participación Ciudadana, donde había amigos, agnados y cognados del anterior Gobierno y donde solamente se elegían o entraban al proceso y finalmente eran designados los amigos, agnados y cognados del expresidente de la República, Rafael Correa. Esa es la realidad, y eso es lo que rechazó el pueblo ecuatoriano, por eso estamos aquí en este proceso de reforma de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Si eso es lo que ha rechazado y hemos rechazado siete de cada diez ecuatorianos, porque no se visualizó, no se cuidó, no se tuteló los fondos públicos, que son los fondos de los ecuatorianos por parte de las autoridades que tenían la obligación histórica y moral de hacerlo, ahora bien tenemos que consolidar una Ley que permita de una vez por todas que quien sea electo en este Consejo de Participación Ciudadana tenga todos los requisitos y prerrogativas, e inhabilidades también, para que no tengan ningún tipo de lazo, de padrinzago o de compadrazgo con el poder constituido. Por eso, colegas legisladores, el debate del día de hoy es muy importante y trascendental, de ahí que debemos establecer que, producto del debate y del escuchar, hemos establecido inhabilidades, y yo saludo mucho, y fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

inmediatamente aprobado y planteado y aceptado por nosotros el que no exista relación del cuarto grado consanguinidad y segundo de afinidad con ninguna autoridad de elección popular, presidente, vicepresidente, asambleístas, alcaldes, prefectos y concejales. Eso hace muy bien, porque eso permite que quienes estén en el Consejo de Participación, que debe ser un organismo ciudadano, sí, pero técnico de lucha contra la corrupción y de designación de autoridades de control como el fiscal, como el contralor, como el procurador, como los superintendentes, que permitan que tengamos autoridades que controlen, que cuiden los fondos públicos y la administración en este país. Ahora bien, yo quiero considerar y ponerles de manifiesto que nosotros planteamos una inhabilidad que es fundamental, que va a permitir que el Consejo de Participación de Elección Popular por cuatro años a partir del dos mil diecinueve sea un Consejo de Participación que se dedique a hacer lo que tiene que hacer y no a politiquear, por eso, dentro de las inhabilidades, hemos establecido, producto de nuestro planteamiento, que quien salga electo al Consejo de Participación Ciudadana, una vez que concluya sus funciones, no pueda ser candidato ni a las elecciones seccionales inmediatas ni a las subsiguientes presidenciales y de asambleístas. Es importante incorporar, en el artículo cuatro del Proyecto de Ley, que modifica al artículo veintiuno, en su numeral dieciséis, el poner también incorporar que dice y/o subsiguiente elección presidencial y de asambleístas, para que no quede la menor duda que es para que todo lo que se elige en ese período subsiguiente. Eso es importante señalar. Nosotros también hemos establecido en nuestro informe la necesidad de recolección de firmas, de firmas del cero punto diez por ciento del padrón, es decir, algo así como ocho mil o nueve mil firmas, que es parte de lo que hoy día ya existe en la Ley de Participación, para cuando los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

ciudadanos presentan una iniciativa legislativa a través de este seno de la Asamblea Nacional, pero que nazca de ellos, de los ciudadanos, de la gente. Por eso se ha establecido, nos parece correcto que se haya establecido como requisito también el que quien quiera participar de un proceso electoral, y ahí hago una pequeña digresión, es que lo que votó el pueblo ecuatoriano es un Consejo de Participación de elección popular, sin concursos previos, por eso nunca estuvimos de acuerdo con el planteamiento del Ejecutivo, en el sentido de que el Consejo Nacional Electoral haga un concurso de méritos de oposición, por eso no ha votado el pueblo ecuatoriano. El Consejo Nacional Electoral lo que debe realizar es única y exclusivamente una revisión de cumplimientos o incumplimientos de requisitos, esa será su función dentro del marco de este Proyecto de Ley, que seguramente será la Ley para dar lugar al Consejo de Participación Ciudadana. Me refería también a un tema que es fundamental y que vale la pena señalar. El pueblo ecuatoriano abrió el candado constitucional el cuatro de febrero, y simplemente para señalar, más allá que hemos sido ágiles en el desarrollo, en el debate tanto aquí en Quito, en Portoviejo, hemos estado también en Cuenca, hemos estado en Azogues y hemos recibido a las más diversas organizaciones y ciudadanos que han querido aportar, porque esta Ley tiene que salir de la mano del pueblo ecuatoriano y de saber escuchar. Y, en ese sentido, yo quiero ser muy claro, es el artículo noventa y uno, no es la Constitución, simplemente para poner un punto de orden que es importante y de información, es el artículo noventa y uno del Código de la Democracia, en su inciso tercero, que señala cuándo será la posesión de alcaldes, prefectos, concejales y vocales de juntas parroquiales, catorce de mayo, no es la Constitución, cuidado, pero más allá de esa corrección y de esa puntualización, aquí lo interesante y lo que debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

hacer es dar lugar al estricto mandato del pueblo ecuatoriano de constituir un Consejo de Participación Ciudadana de elección popular, algo novedoso, completamente nuevo, que el pueblo ecuatoriano así lo ha decidido, y que tiene que tener requisitos muy claros. Y dentro de esos requisitos, se debe establecer también la participación, eso es muy importante, la participación de hombres, de mujeres, de pueblos, nacionalidades y obviamente de nuestros hermanos migrantes. Esos son principios constitucionales que debemos dar lugar y que debemos permitir que se cumpla el mandato de este Proyecto de Ley. Adicionalmente, quiero indicarles que en el Proyecto de Ley que se está analizando, estamos de acuerdo que las organizaciones, que cada organización de carácter nacional presente o postule un candidato, eso estaba de acuerdo, en el texto del documento que ustedes tienen en sus curules, habla uno por las organizaciones, hay que hacer ahí una pequeña corrección, que es uno por cada organización de carácter nacional, simplemente para puntualizar, ahí debe haber existido algún error de carácter formal en el tipeo, pero el principio y la esencia de lo que se plantea es este requerimiento. Con estas consideraciones, colegas legisladores, y una vez que ya está abierto el debate, estaremos muy atentos de escuchar las aportaciones y sugerencias de cada uno de ustedes. En el caso nuestro, reiterar, la elección para el año dos mil diecinueve de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe ser por voto universal, sin concursos previos, donde puedan participar las diferentes personalidades, hombres y mujeres, pueblos y nacionalidades y migrantes, y de esa manera dar derecho a lo que manda y dice además el mandato constitucional, que es el derecho a elegir y ser elegido. Muchísimas gracias, colegas legisladores, estaré muy atento al planteamiento y sugerencia de todos ustedes. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene punto de información el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenas tardes, señor Presidente encargado, compañeros asambleístas. Señor Presidente, en primer lugar, felicitar a todos los miembros de la Comisión, quienes han desarrollado el mandato del pueblo ecuatoriano. Algunas situaciones, como ya han manifestado muchos compañeros, quisiera que el señor Presidente la aclare o la recoja, porque considero, considero si bien es cierto, dejando claro que los pueblos indígenas, las nacionalidades y comunidades, durante la historia milenaria de la lucha organizativa en defensa de los derechos de los pueblos y del pueblo ecuatoriano, siempre han manifestado que la participación es una herramienta para adquirir el poder y el control de la instituciones. El título al cual hace referencia, no solamente ha actuado con capacidad moral, solvente, una persona que esté titulado, no vayamos lejos, personas con trayectoria notoria en defensa de los intereses del pueblo muchas veces no han tenido título y lo han defendido más allá de la cuestión del título. Por eso, consideramos que la participación, la defensa de la corrupción específicamente, del quehacer político de las instituciones públicas tienen que ser personas de reconocida trayectoria en la lucha, sobre todo organizativa, moral, cívica y qué mejor si es que tuviera conocimientos superiores del ámbito de la educación, que sería una opción facultativa. Que me aclare, señor Presidente de la Comisión, yo como abogado no podía quedarme callado cuando manifiestan acerca de las inhabilidades. Una cuestión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan veinte segundos, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

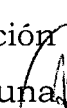
Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Sí, señor Presidente. Una cuestión diferente es la pérdida de los derechos de ciudadanía como consecuencia de la sanción, y otra situación es la pérdida de los derechos como consecuencia de la privación de la libertad, que me aclare, porque la Constitución manifiesta en el artículo sesenta y cuatro, en el numeral dos, que la inhabilidad de un ciudadano es con sentencia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...con sentencia ejecutoriada. Culmino, señor Presidente, la pregunta es que, sería que me aclare, es con sentencia ejecutoriada o solamente a lo mejor con una persona que esté en proceso de una acción penal. Por lo tanto, me aclare, señor Presidente, debe tener correlación no solamente en el auto, sino con una sentencia ejecutoriada. Que me aclare, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Buenas tardes, señor Presidente. A los compañeros colegas legisladores, a los ciudadanos que nos siguen en las redes sociales y también en los demás medios de comunicación, pido mil disculpas, es mi primera intervención en este Pleno, pero me era necesario poder hacer una aclaración y una 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

exhortación no solo a la Comisión sino a todos los compañeros y compañeras legisladoras. Felicitar primeramente a la Comisión, que ha tenido un trabajo realmente arduo y difícil, porque los temas de participación ciudadana siempre llevan a un disenso más que a un consenso. Uno de los requisitos que me alteran en gran manera y sobre todo como joven santodomingueña es aquel en que se exige que se tengan diez años de experiencia para poder participar en estas elecciones. En la Constitución dice que los jóvenes somos los actores estratégicos del desarrollo. Y no solo estas palabras, queridos compañeros, el mismo Presidente de la República, el licenciado Lenín Moreno, antes, durante y luego de las elecciones del cuatro de febrero, indicaba que ahora era tiempo de los jóvenes. Entonces, me pregunto yo, dónde quedan los jóvenes, si siempre nosotros, los, las jóvenes, hemos sido discriminados no solo en el tema laboral, porque ahora también quieren discriminarnos y discriminar a todos aquellos que han votado por nosotros en el tema de participación ciudadana. Recuerden, compañeros legisladores, que la juventud está en más del treinta por ciento, no podemos borrar eso. Yo considero, y de parte también de todas las organizaciones juveniles, que si en los requisitos se exige un porcentaje del padrón electoral, entonces que sea el mismo pueblo el que diga que ese joven puede o no dándole su firma, antes que seamos nosotros los que quitemos ese derecho de participación de los jóvenes. Muchas gracias, señor Presidente, y gracias queridos compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. Asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Presidente, señoras, señores legisladores. Yo quisiera empezar reconociendo el trabajo que ha realizado la Comisión Ocasional, yo creo que ha sido un gran esfuerzo, que nos permite ahora mismo poder contar con una propuesta que ha sido ya consensuada de alguna forma. Sin embargo de aquello, yo tengo algunas observaciones y quiero llamar a la reflexión en un tema concreto. Primero es que el llevar adelante la división en las elecciones, en los temas de distritos, realmente tiene unas complejidades, porque los distritos van a ser señalados, van a ser diseñados desde el Consejo Nacional Electoral. Yo quiero que comprendan ustedes, yo he hecho un resumen de las responsabilidades que en esta propuesta de ley se le está entregando al Consejo Nacional Electoral. La primera, definir las potestades y la organización de los distritos electorales. La inscripción, la remisión normativa, es decir, todo lo que conlleve pues en reglamentos, en instructivos, tiene potestad del CNE. La revisión de los requisitos para quienes van a participar va a hacer el Consejo Nacional Electoral. Va a establecer los mecanismos, el orden y la justa paridad, lo establece el Consejo Nacional Electoral. La posibilidad de participación que debe darse, porque aquí yo concuerdo con mis compañeros asambleístas, en el que los pueblos y nacionalidades tienen que tener y garantizar una representación, igualmente los afroecuatorianos y los que están en el exterior, eso como participación. Pero también el Consejo Electoral tiene la facultad de promoción, es decir, va a elaborar no sé si las franjas publicitarias, el que se dé a conocer el perfil, el que se dé a conocer la trayectoria de los participantes. Y, por último, lógicamente llevar adelante todo el proceso electoral hasta la proclamación de los resultados. Y yo me pregunto ahí, compañeras y compañeros asambleístas, si aquí se ha denostado tanto de la participación del Consejo Nacional Electoral y se ha mencionado muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

veces que no garantiza la seriedad, la transparencia y, sin embargo, en esta Ley le estamos entregando toda prácticamente la potestad de organización hasta la proclamación de resultados al Consejo Nacional Electoral. Se habla de veedurías, veedurías, dicen, a nivel nacional, internacional, en las que participan quién, compañeros miembros de la Comisión. Ustedes están poniendo como parte de las veedurías a organizaciones sociales y ciudadanas, y dice organizaciones ciudadanas, ¿y acaso no van a ser juez y parte? Si son las organizaciones sociales las únicas, y además de los ciudadanos en sí que quieran participar, las que pueden inscribir candidaturas. Yo creo que este tema sí debería ser absolutamente meditado, observado y ojalá modificado, para que las veedurías sean una garantía de eso, de revisión del proceso. Las veedurías como están ahora, y ya lo mencioné en el primer debate, si las organizaciones sociales que participan y que tienen que garantizar una debida participación, diez años al menos de la organización, cinco años de activismo, yo creo que eso estamos de acuerdo, pero entonces, a qué organizaciones se refieren cuando les dan la posibilidad de que hagan la veeduría. En las franjas publicitarias, perdón, en las franjas que se habla como franjas, ahora se dicen distritos, yo creo que hay una desproporción, y aquí debemos dejar claro, establecido, las políticas claras, también, determinantes, para que el Consejo Nacional Electoral nada más les instrumente. Se habla de siete franjas en las cuales se elige cada una, o distritos, se elige un consejero o consejera, y me pregunto qué garantía tenemos de que haya una amplia representación cuando, al escuchar aquí al Secretario y ver el informe, tenemos un distrito compuesto por Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos, Manabí y alguna otra provincia que se me escapa. Cuál es el peso poblacional fuerte en ese distrito, es Manabí, por lo tanto, quedaría ya descartada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

posibilidad de que otras provincias puedan tener una representación. Escuché otra, El Oro, Morona, Zamora Chinchipe. Es lógico que el Oriente, en la Región Amazónica, no va a tener una representación así, porque el peso fuerte va a tener la provincia de El Oro. Igualmente, si en otros casos, que se habla de Azuay, Cañar y otras, Azuay es la cuarta o quinta provincia que tiene una representación y por lo tanto se vería garantizada esa participación. Yo quisiera plantear, y que ojalá se pueda asumir como parte de una observación, que esta veeduría pueda ser conformada realmente desde el Consejo de Participación Transitorio, en la que se busque a sectores académicos, se busque, ellos verán la forma más idónea de garantizar que esa veeduría sea, que cumpla su labor y que no sean lo que ya señalé, juez y parte. Hay alguna forma, yo creo que debemos buscar un mecanismo de ponerle un techo, un techo que puede ser racional, que yo creo que si bien ya se presentó aquí y está contemplado, los requisitos, están contempladas también las inhabilidades, yo creo que es indispensable, decía, señor Presidente, que podamos ver una forma que esta preocupación que se tiene que sea una amplia sábana, que en la cual se vea inmanejable el proceso no solamente para los participantes, sino también para los electores. Hubo una propuesta, señor Presidente, y me parece que era interesante que pues sea a través del Consejo de Participación el que se emita el reglamento para esta elección. Aquí se le está dando al Consejo Nacional Electoral, por lo tanto, deberíamos tener una precisión muy clara en la Ley, para que la reglamentación no cambie el sentido de la Ley y que el espíritu de la Ley pueda ser el que ahora mismo presentan los compañeros de la Comisión Ocasional. Se habla igualmente del método, y ahí coincido también ya con una inquietud que se presentó aquí, cuál va a ser el método de asignación para los miembros del nuevo Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

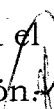
Acta 507

Participación Ciudadana. Eso es también importante que aquí quede absolutamente concreto, sea claro, ustedes ya, los miembros, evaluaron, ya vieron los diferentes sistemas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente. Entonces, nada más pedirles que puntualmente yo, en la observación que me parece más importante, es que veamos el tema de la veeduría y el tema de las franjas o los distritos para que garanticemos una real debida participación. Gracias, señor Presidente, señoras, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Roberto Gómez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Gracias, señor Presidente encargado. Nosotros participamos en la Comisión de la consulta dos mil dieciocho y dejamos muy clara la posición con respecto a que no era posible concebir que se le delegue al Consejo Nacional Electoral, posteriormente a la aprobación de la Ley, que ellos vean cómo hacen un territorio para poder elegir zonalmente o por circunscripciones o por regiones a los consejeros. Inicialmente fue una idea que se evaluó de una manera muy superficial, lamentablemente. Y que si se tenía pensado ya pedirle al Consejo Electoral que ellos propongan una regionalización, pues se lo debía hacer desde el inicio de la Comisión, dándole veinte días para que, antes de la aprobación del informe para el segundo debate, poder tener la certeza de cuál sería esa regionalización. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

No podemos delegarles a ellos algo tan sustancial, algo fundamental que además nos correspondía aprobar a nosotros en esta Asamblea. No puede ser posible que habiendo tenido el tiempo para pedirles que lo hagan antes del informe, se haya resuelto a última hora meterlo, como era la práctica anterior en los últimos cuatro años, algo a última hora, como Mae Montaña nos contaba hace unos días, que se sacaron de la manga la Supercom, que se sacaron de la manga cosas a última hora. Yo creo que el Ecuador se merece seriedad, respeto, responsabilidad. Cómo se puede aprobar que haya regiones sin saber cuáles son, cómo están conformadas, con el agravante de que, según la Constitución de la República, los migrantes que viven en las circunscripciones del exterior pueden votar solamente por autoridades nacionales, por sus asambleístas, dejando fuera a ellos de la votación, a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, si es que se lo hace en términos de regiones. A pesar de eso, se recibió, fuera de la Comisión formalmente, después de haber sido aprobado el informe, se recibió a los miembros del CNE y comentaron informalmente, como le escribí una carta, un documento formal a la Presidenta, de que habían resuelto que presentar esa regionalización era inviable por varias razones. Yo creo que lo más sensato es darle certezas al Ecuador. Qué asambleísta podría decir en este momento, cuando le pregunten en una entrevista, bueno, pues, ¿y cómo están conformadas las regiones? Quién puede responder eso en este momento. Y los migrantes van o no van a poder votar según lo que ustedes aprobaron, señores asambleístas, en la consulta popular, y eso afecta o no afecta al voto universal directo que tiene que haber en esta votación, que ha sido un mandato del pueblo. Por eso, la fuerza no debe ser la forma de imponer las cosas, las cosas deben imponerse con la razón. Y si bien se evalúa el tema y si bien en la Comisión insistieron en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

aprobar ese informe de esa forma, la realidad da que no hay la respuesta; si mañana, después de aprobar la Ley hoy, a algunos de ustedes les preguntaran, bueno, ¿y cómo son las regiones? Ah, o sea que lo van a dejar al Consejo Nacional Electoral. No, yo creo que eso es algo que no nos pidieron que hagan; si así habría estado la pregunta, si así el pueblo se hubiera pronunciado, pues sería la única forma de hacerlo, pero no es así, nos delegaron a nosotros la responsabilidad y tenemos que darle certezas al pueblo ecuatoriano en ese sentido. En buena hora que se quitó el concurso y después algunas propuestas de sorteos. Cómo se va a sortear o evaluar por méritos algo que el pueblo eligió para que sea una elección directa, sin preselecciones, sin concursos previos, por sorteo, alguien tenía una idea. No sé, pues, qué es esto, ¿el Pozo Millonario? Vamos a dejar a la suerte quiénes van a poder participar a pesar de que todos cumplen los requisitos que aprobaríamos, que podrían ser requisitos muy elevados en términos de la calidad técnica de ese organismo. Por eso, Presidente de la Comisión, yo mociono o sugiero que se acoja el retiro del tema de las regiones, porque ni usted ni ningún asambleísta después de la aprobación de la Ley podría decirle al Ecuador cuál es, pues, la configuración de las regiones, eso nos corresponde delegar a nosotros y, si el CNE fuera el llamado a hacerlo, lo debieron hacer dentro de los veinte o veinticinco días que la Comisión se reunió para poder aprobar nosotros lo que sea que ellos formalmente propongan, esa es la realidad. Ahora el Ecuador tiene los ojos puestos sobre esta Ley, que evidentemente es mucho más complicada que la Ley de Plusvalía; ahora el Ecuador tiene puestos los ojos en todos nosotros en responder con una votación seria, con una votación a la altura de las circunstancias, con una votación que no hayan metido cosas a última hora solo porque sí. Cuidado con poner, también en algún momento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

Presidente, si es que se considera esto, yo creo que es importante darle certezas al Ecuador, algún tipo de concurso posterior basado en un número equis de participantes, ningún tipo de preselección, ningún tipo de filtro previo en términos de valoraciones subjetivas por parte de cualquier persona, debe ser una elección directa, sin preselecciones, peor aún descartar a quienes cumplen los requisitos solamente porque alguien considera que ya hay muchos participantes, si lo que tenemos que promover es la participación, ¿de quién? de todos aquellos que cumplan con los requisitos. Nosotros tenemos esa responsabilidad, por eso, formalmente, Presidente, le pido que, ante la incertidumbre, que ante la falta de respuestas de cómo estarían las regiones conformadas, y por el riesgo de que los migrantes puedan no votar, y por el riesgo de que vuelvan a poner provincias como Bolívar junto con Guayas, por ejemplo, lo mejor es que todos los ecuatorianos puedan votar por la lista nacional, que deberá ser conformada por las personas que cumplan los requisitos verificables de manera objetiva, como ha sido siempre la tarea del Consejo Nacional Electoral en términos de la organización, de la elección y de la verificación de los requisitos. Muchísimas gracias, Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Gracias. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Presidenta, compañeros asambleístas, ecuatorianos. El día de hoy, esta Asamblea Nacional se pronuncia en el segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 04 de Febrero del año en curso. Quiero proponer a este Pleno de la Asamblea, a los miembros de la Comisión de esta y al Presidente de esta Comisión Ocasional, considerar el siguiente planteamiento: considero que es necesario, puesto que de este segundo debate depende la organización y el texto definitivo de esta Ley. En el artículo veinte, en los requisitos para ser consejero o consejera, incorpórese un nuevo numeral cuyo texto quede de la siguiente manera: “que en los últimos cuatro años no haya sido afiliado, afiliada, directivo o directiva de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral o haya desempeñado una dignidad de elección popular”. Otra observación muy necesaria. En el artículo veintiuno, en las prohibiciones para ser consejeros o consejeras, debe incorporarse un nuevo numeral cuyo texto quede de la siguiente manera: “quien al momento de inscribir su candidatura para consejero o consejera tenga obligaciones pendientes o se encuentre en mora de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público u otras establecidas en el primer inciso del artículo nueve de la Ley Orgánica del Servicio Público”. Señor Presidente, este requerimiento lo hago en virtud de que la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo, en su texto del numeral nueve, dice así: “No se registrarán los nombramientos expedidos o contratos celebrados a favor de las personas que se encuentran en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador (...), entidades de derecho privado financiadas”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o, en general, con cualquier entidad u organismo del Estado; o, que sean deudores del Estado con contribución o servicio que tenga un año de ser exigibles; o, que se encuentren en estado de incapacidad civil judicialmente declarada". Por lo tanto, solicito que estas observaciones sean acogidas en este texto legal por considerarlas importantes para garantizar ese proceso del escogitamiento de los consejeros y consejeras al Consejo de Participación Ciudadana. Es mejor ahora en tiempo que después lamentarse. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, asambleísta Benavides. Tiene la palabra la asambleísta Encarnación Duchi.-----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. (Intervención en kichwa). Como parte de la Comisión Ocasional conformada para dar trámite al Proyecto de Ley de la Consulta Popular, sí quiero partir mencionando, señores asambleístas, que hay que recordar que este Pleno de la Asamblea Nacional tiene el gran reto de recuperar y de sacar de aquella sala de emergencias en donde está hoy, lamentablemente, la institucionalidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Porque lamentablemente como que ese ha sido el pan de cada día en estos últimos años, de desinstitucionalizar, de deslegitimizar las principales funciones del Estado y, obviamente, no se salva de esto también el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Y por qué me refiero a esto, señores asambleístas, porque en la propuesta de reforma enviada por el Ejecutivo para el primer debate, lamentablemente, se quería continuar poniendo en manos del Consejo Electoral la decisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

a través del concurso de méritos y oposiciones que sean nombrados los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Dentro de la Comisión, compañeros asambleístas, como ya lo dijo nuestro señor Presidente, que la Comisión está abierta a poder recoger cualquier sugerencia que pueda surgir dentro de esta Asamblea Nacional. Obviamente que, en el informe que hoy tienen en sus manos, está ratificando y poniendo la posibilidad de que los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sean elegidos mediante distritos electorales, está para el debate. Así mismo, hemos analizado los requisitos y las inhabilidades, pues directamente el apoyo para que dentro de este Proyecto de Ley se apruebe aquella inhabilidad tan importante que es para que los nuevos miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no estén vinculados directamente con todos los funcionarios elegidos mediante votación popular. Adicional a eso, señora Presidenta, quiero referirme a un tema bien importante para las mujeres de nuestra patria y también para los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Si bien es cierto, nuestra Constitución establece un Estado plurinacional, nuestra Constitución como principio establece la equidad y paridad de género en todas las representaciones, pero si quiero directamente, señora Presidenta, hacer referencia al artículo once de nuestra Constitución, en el cual menciona que el Estado adoptará medidas afirmativas que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de los derechos que se encuentran en situación de desigualdad. ¿Acaso las mujeres y los pueblos y nacionalidades hasta el momento tenemos situación de igualdad? Esa sería la pregunta, señora Presidenta. De la misma manera, quiero rescatar el artículo sesenta y cinco de nuestra Carga Magna, en el que también hace referencia y menciona que el Estado promoverá la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

representación paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación o de designación en la función pública, en sus instancias de dirección y de decisión y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativas para garantizar la participación de estos sectores discriminados, así establece nuestra Constitución, señores asambleístas. Pero más allá de eso, también tenemos normativas a nivel internacional, es por ello que es importante también resaltar, compañeros, por ejemplo, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso específicamente referente a Yatama contra Nicaragua, concluye: “Al fomentar diversas formas de participación, se fortalece la democracia, para la cual se deben diseñar normativas orientadas a facilitar la participación de sectores específicos de la sociedad, tales como, por ejemplo, los pueblos y comunidades indígenas y afroecuatorianas”. Además menciona que, en una sociedad democrática, no es suficiente que los Estados reconozcan y garanticen el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Los Estados están obligados a generar condiciones y mecanismos óptimos para que estos derechos sean garantizados y se cumplan. Por esta razón, solicito el apoyo de ustedes, señores asambleístas, para que se ratifique en este Proyecto de Ley el espíritu mismo del actual artículo treinta y dos de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el que esté vigente hasta ahora y sí realmente se garantiza la paridad de género y se garantiza también en lo mínimo la representación de los pueblos y nacionalidades. Es por ello que propongo, señores asambleístas, que se inserte un artículo innumerado en la propuesta de Ley y diga lo siguiente: “Orden de representación en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Serán consejeros y consejeras principales las tres candidaturas más votadas en el grupo de los hombres, las tres más votadas en el grupo”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

de las mujeres y si, hasta el puesto número seis no existiera un representante o integrante de los pueblos y nacionalidades indígenas, montuvios o afroecuatorianos, el puesto número siete será ocupado por el integrante de estos grupos con mayor votación, teniendo en cuenta siempre la alternancia, la secuencialidad que debe de existir entre hombres y mujeres. El más votado determinará el orden de asignación y de secuencialidad". El mismo procedimiento seguirá para la selección de los consejeros y consejeras suplentes, porque tal como está planteada hasta el momento tanto la propuesta y como el informe, lamentablemente no se está garantizando la equidad de género, no se está garantizando la participación directa de los pueblos y nacionalidades y, lo que es peor, de pronto vamos a tener un Consejo Transitorio como tenemos hoy, un Consejo integrado por seis hombres y una sola mujer. Compañeros, mientras el mundo contemporáneo camina en pos del reconocimiento igualitario de los derechos, considero que es también la responsabilidad de esta Asamblea Nacional articularnos a estos principios. Considero también que mi posición y mi petición se ubican en la necesidad de precautelar los derechos de aquellos grupos históricamente discriminados. Compañeros, es tiempo de que la igualdad, de que la justicia, la armonía sea efectiva no solamente en principios constitucionales, sino ya directamente en normativa. Les invito, compañeros, a que apoyen a esta propuesta, que fue realizada en su tiempo dentro de la Comisión a la que represento y hoy estoy pidiendo el apoyo de todos ustedes, señores asambleístas, y de esta manera, pues, respondamos afirmativamente a lo que de pronto el ocho de marzo decían viva el Día de la Mujer. Yo creo que este es el momento de decir también de que las mujeres por el momento tiene que estar garantizada la equidad de género no solamente en este espacio, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

también en todos los espacios públicos y mucho más todavía en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que elegiremos mediante votación popular en el año dos mil diecinueve. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta César Litardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Señora Presidenta, compañeros asambleístas, a toda la ciudadanía que nos está viendo, saludar a todos ustedes. El cuatro de febrero de este año, el sesenta y ocho cero tres por ciento de los ecuatorianos votaron por el cambio en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Creo que ese porcentaje importante de ecuatorianos el día de hoy están teniendo una respuesta en función a lo que fue su mandato. La Comisión Ocasional que se conformó para poder viabilizar este proceso democrático ha sido una Comisión que, con responsabilidad y con un trabajo importante, creo yo, que ha respondido al pueblo en ese sentido. Creo que es importante agradecer a los miembros de esta Comisión que han tenido la posibilidad en estos días de tener esa intención de apoyar este proceso democrático y también de que en ese proceso tuvimos la posibilidad de recorrer varias ciudades del país, varias provincias, en donde hemos recibido aportes importantes a esta Ley. Compañeros, creo que es importante también hablar de que hemos tenido momentos difíciles y varias complicaciones en función de lo que pasó con el último Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que ya esto es un poco conocido por la opinión pública, ha sido discutido, debatido y que nos ha llevado a este momento, a este momento en donde el pueblo ecuatoriano necesita hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

cambios fundamentales en los procesos de participación. En base a ese largo debate, en base a esas largas horas de trabajo que hemos tenido en la Comisión, de la recepción de las opiniones de los diferentes grupos sociales, grupos políticos, asambleístas, diferentes gremios de diferentes partes del país, creo que se ha logrado buscar los consensos y los acuerdos en forma mayoritaria en función de cumplir con el pueblo ecuatoriano. Es así, compañeros asambleístas, señora Presidenta, que me propongo hacer dos observaciones y dos solicitudes de inclusión en los textos que estamos planteando en el informe que se planteó hoy para el segundo debate en este Pleno. Primero, una modificación en el artículo cinco del informe para el segundo debate, que reformaría el artículo veintidós de la Ley vigente referente a la convocatoria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en donde es necesario que el texto se adapte al régimen electoral que se está planteando, por lo que presento las siguientes observaciones: que en el artículo veintidós, el inciso primero deberá contener el siguiente texto, y leo textualmente: "Artículo veintidós. Convocatoria. El Consejo Nacional Electoral organizará el proceso de recepción de postulaciones, verificaciones, requisitos, prohibiciones e inhabilidades para la elección de consejeras y consejeros que integran el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los trámites previstos en esta Ley. Para tal efecto, realizará una convocatoria en los idiomas oficiales de relación intercultural, la misma que será publicada en el Registro Oficial. Dicha convocatoria será difundida en cadena nacional de radio y televisión utilizando los espacios de los que dispone el Gobierno Nacional, así como en la página web de la institución y en al menos tres de los diarios de mayor circulación nacional, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicaciones disponibles". Al mismo tiempo, debe sustituirse el inciso final por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

siguiente: “La convocatoria para la postulación de candidatos deberá estar acompañada del instructivo que el Consejo Nacional Electoral dicte para el efecto”. En el artículo cuatro referente a los requisitos para conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es necesario garantizar que, al momento de la verificación de requisitos, no se convierta en un tema discrecional el determinar en qué consisten tanto la probidad notoria así como la trayectoria en las organizaciones sociales en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción o el reconocido prestigio que deben acreditar los aspirantes a consejeras y consejeros de este Consejo. Por eso mi propuesta es que se propone que en el artículo cuatro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que a continuación del artículo veinte referente a los requisitos, se agregue un artículo innumerado que diga, y leo. “Artículo. Alcance de los requisitos. El requisito de trayectoria en organizaciones sociales consiste en haber sido miembro adherente o socio de una organización social legalmente reconocida durante los últimos cinco años. El requisito de trayectoria en participación ciudadana consiste en acreditar tres o más de las siguientes iniciativas realizadas durante los últimos cinco años: impulso de proyectos de desarrollo y fortalecimiento de ejercicio de derechos, promoción de iniciativa popular normativa, participación en programas de voluntariado, acción social y desarrollo, participación e iniciativas de formación ciudadana o haber promovido asambleas locales, presupuestos participativos, audiencias públicas, cabildos locales, silla vacía, veeduría, observatorios, consejos consultivos, consulta previa o veedurías ciudadanas. El requisito de lucha contra la corrupción consiste en haber presentado o participado en iniciativas, normativas o de política pública en temas de transparencia y manejo y control de recursos públicos o en veedurías ciudadanas con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

fin de ejercer el control social sobre la cosa pública. La probidad notoria y de reconocido prestigio que evidencia el compromiso cívico y de defensa de interés general consiste en haber mantenido una conducta intachable a lo largo de su vida. Cualquier ciudadano podrá fundamentadamente demostrar el incumplimiento de este requisito por parte de un candidato luego de su postulación". Son las dos propuestas, señora Presidenta, compañeros asambleístas, que solicito se incluyan en el texto que estamos discutiendo para garantizar que haya requisitos que mejoren la calidad de postulantes e inhabilidades en este proceso. Y así mismo, compañeros asambleístas, invitarlos a que el día de hoy, en base a un proceso consensuado, en base a un proceso democrático de responsabilidad con el país, podamos aprobar en segunda esta Ley, con lo que estaríamos dando al país un mensaje claro de que la Asamblea Nacional está respetando, está cumpliendo el mandato ciudadano efectuado el cuatro de febrero. Muchas gracias, buenas tardes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidenta, señoras y señores legisladores. Escuchando estos días el debate de esta importantísima Ley, que además es un mandato del pueblo en las urnas el pasado cuatro de febrero y que hoy, hoy esta Asamblea Nacional tiene que dar respuestas con la Ley de Participación Ciudadana para que ese Consejo Transitorio pueda nombrar a los próximos delegados. Y no solo eso, sino que tenemos que tener la base jurídica para que en las próximas elecciones, que son de aquí a un año, los ciudadanos, el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

ecuatoriano pueda votar por los mejores hombres y mujeres que formen parte de este Consejo de Participación Ciudadana. Recordaba hace diez años, cuando estuve en la Asamblea de Montecristi, y aquí hay tres o cuatro asambleístas que también estuvieron en la Asamblea de Montecristi. Y recordaba esta novelería, esta novelería de crear el quinto Poder, el Poder Ciudadano, y claro, sonaba muy bien la participación ciudadana, que participe el pueblo, que forme parte, que lo escojan, que lo nombren, que sea fiscalizador del Estado ecuatoriano. Pero qué pasó en el camino. Se torció todo, se torció todo, y este Consejo de Participación Ciudadana nombró a los amigos del Gobierno, nombró a los parientes, nombró a los familiares, nombró al compadre lindo, nombró al que no podía nombrar, porque el compadre lindo, en la última elección de contralor general del Estado, ni siquiera podía haber sido nombrado contralor general de la nación, hoy prófugo de la justicia. Y fue nombrado en un concurso extraño, raro, para no utilizar ningún otro calificativo, pero no podía haber sido nombrado, porque no había tercera elección. Y fue elegido y ya vemos lo que ha pasado en el Ecuador, ya lo sabemos todos lo que ha pasado en el Ecuador, esto que ha sido vergonzoso para el país. Entonces, hay una gran diferencia entre seguir nombrando con concursos maniatados a los amigos del Gobierno de turno y que el pueblo ecuatoriano, y ahí está la gran diferencia, señoras y señores legisladores, ahí está la gran diferencia, que el nuevo Consejo de Participación va a ser elegido por el voto popular, va a ser elegido por el pueblo ecuatoriano. La Comisión, señora Presidenta, señores legisladores, ha presentado un informe, un informe bastante consensuado, donde nosotros tenemos que establecer como legisladores los requisitos, y los requisitos tienen que ser barreras altas, no pueden ser requisitos flojos, tienen que ser requisitos altos, elevados, una vara



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

alta para que vayan a ese Consejo los mejores hombres y mujeres para elegir a los mejores hombres y mujeres ecuatorianos para el control del Estado ecuatoriano. Por lo tanto, ya hay unos requisitos y unas inhabilitaciones que son claras, que son precisas, que son fundamentales, ya que debemos agregar, como lo dijo ya el ponente de la bancada del Cambio Positivo, la Seis Madera de Guerrero, tenemos que agregar el título académico de tercer nivel. La experiencia no es una coincidencia, la experiencia es fundamental en la vida; para tener experiencia, hay que caminar por la vida, hay que prepararse. Todos fuimos un día jóvenes, llenos de sueños, llenos de anhelos, y claro, cuando uno es joven aspira igual que todos los ecuatorianos y está muy bien, soy muy dado a los jóvenes y a apoyar a los jóvenes, porque no es que son el futuro, son la realidad del país, pero esos jóvenes necesitan ser preparados, necesitan ser capacitados, necesitan ser entrenados, necesitan ser fortalecidos. A nuestros jóvenes hay que darles todo el respaldo, porque ellos son sin duda el presente y el futuro de la nación, pero la experiencia no es una coincidencia, la experiencia le da la vida, el trabajo, los problemas, y eso es lo que necesitamos, gente con experiencia, gente que vaya a este Consejo de Participación Ciudadana, que sepa lo que tiene que hacer, que haya entregado a lo largo de su vida sus mejores aportes al país y a la nación para que sirva de base para poder elegir a los mejores hombres y mujeres. Señora Presidenta, señores legisladores, esto está bien conversado ya, hoy tenemos que elegir, hoy tenemos que votar por esta Ley de Participación Ciudadana, mandato del pueblo ecuatoriano en las urnas, que lo tenemos que votar de una vez, hoy, ya no más diálogo, ya no más discusión, estamos en el segundo debate de la Asamblea Nacional, donde hoy la Asamblea Nacional tiene que decidir sobre esta Ley, que es fundamental para que ese Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Participación Ciudadana tenga la base jurídica necesaria para que en las próximas elecciones podamos elegir los ecuatorianos a esos hombres y mujeres que nos van a representar debidamente. El Ecuador no puede esperar más, señora Presidenta, el Ecuador está esperando esta Ley, y hoy esta Asamblea Nacional, en este segundo debate, mociono que se vote por la Ley de Participación Ciudadana que el pueblo ecuatoriano está esperando. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Muchas gracias, Presidenta. Quiero enviar un saludo este día a todos los niños, niñas, a todas las personas que sufren el síndrome de Down y que hoy los recordamos con el mayor de los afectos y de los aprecio a todos estos seres humanos tan queridos, a los amigos, a los familiares. Estamos debatiendo una Ley que va a regular la manera de elegir a los representantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La pregunta es qué tipo de representantes vamos a elegir. No son de hecho los representantes políticos, no es una representación política. La definición constitucional es la representación de los ciudadanos para que ejerzan un contrapoder, un contrapoder respecto de quienes administran los fondos públicos, es este Consejo de Participación el que de alguna manera va a tener que nombrar a quienes controlen a las diferentes instancias del Estado que administran fondos públicos. Esto es importante tenerlo claro, estamos de frente a otro tipo de elección, no podemos meterlas de igual manera a la elección de alcaldes, prefectos en el mismo estilo de la elección de estos representantes. Por esta razón, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

el debate y a lo largo del debate de la Comisión, no es que esto ha salido solo por una iniciativa de una legisladora o un legislador, sino que desde el territorio, en Manabí y en el Azuay, escuchamos sendas propuestas de que se incluya a la periferia en la integración del Consejo de Participación Ciudadana, y digo a la periferia porque generalmente estos consejos se integran desde la centralidad y, siendo este órgano un órgano de la representación de todos los ecuatorianos, lo que menos deberíamos hacer es garantizar la presencia, yo diría, de la mayoría de ecuatorianos. Por eso es que el tema de la regionalización cabe, y aquellos que venimos de provincias periféricas, pequeñas, fronterizas, aquellas que se las denomina de segunda o de tercera, aquellas a las que tenemos que hacer fila en un ministerio para poder lograr ser atendidos, también queremos estar presentes en este Consejo de Participación Ciudadana, o al menos tener el derecho de participar en las elecciones, y eso nos van a demandar y nos van a reclamar en nuestros territorios, en nuestras provincias, por qué el legislador no defendió el derecho de la integración de un Consejo de Participación Ciudadana de manera territorial. Esta es la oportunidad de que este Consejo de Participación Ciudadana tenga una visión amplia, generosa, que represente a todas y todos los ecuatorianos. Hemos planteado que sea una representación regional y ha tenido gran aceptación. He escuchado dentro de las bancadas que existe aceptación, hay algunos que dicen que necesitan el informe técnico del CNE, sin embargo, no creen en el CNE. Esas contradicciones no pueden darse, para eso somos legisladores, para determinar también cuáles son las regiones que deberían ir o sino para qué estamos, o sino estamos convirtiendo solo en un discurso la oposición, solo en discurso oponernos por oponernos y no entrar en el debate de la razón y de las ideas aquí en la Asamblea Nacional. Entre más cercanía, más democracia; más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

cercanía, más democracia. De dónde acá los órganos más lejanos tener un distrito de trece millones de electores para nombrar a siete, pudiendo tener distritos más pequeños, y quién ha dicho que tiene que haber equidad en número de electores, eso tampoco podemos establecer, si precisamente el término es de la inclusión, seamos creativos para incluir a todas las regiones. He escuchado con mucha satisfacción que por ahí hay una propuesta de tener una Región Amazónica, dos regiones fronterizas, la representación de Pichincha y de Guayas como la centralidad, perfecto, que exista una Región que integre a los pueblos y nacionalidades para que sea un régimen de elección nacional, perfecto, esa es la creatividad que debe surgir de esta Asamblea, y eso es lo que demanda el pueblo ecuatoriano. Yo les invito, compañeros y compañeras legisladoras, a mirar lo que dice el anexo tres, el anexo tres no es una camisa de fuerza, nos ha dado a nosotros, que somos la voz y la representación del pueblo ecuatoriano, la posibilidad de establecer un régimen especial de elecciones para unas elecciones que no son políticas, sino son de representación ciudadana, y eso lo dice perfectamente el anexo tres. Entonces, todo esto queda en una cosa que se llama voluntad política. Hasta dónde estamos dispuestos a ceder en nuestras posiciones para tener la voluntad política de la inclusión. Hablamos de un Consejo de Participación Ciudadana, sin embargo, su integración es centralista, hablamos de un Consejo de Participación Ciudadana y no garantizamos la inclusión paritaria de hombres y mujeres por la inclusión definitiva de los pueblos y nacionalidades. Todavía estamos a tiempo de replantear el tema en este asunto, y quiero plantear la segunda preocupación. Es bonito venir aquí con el discurso participen todos, tengamos la posibilidad que todos sean posibles candidatos. Qué va a pasar cuando el elector tenga mil doscientos, trescientos, cuatrocientos candidatos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Pónganse la mano al corazón, compañeros, creen ustedes que un ecuatoriano que va a estar pensando a quién elige alcalde, prefecto, cinco, siete concejales, miembros de juntas parroquiales, se va a tener que memorizar siete nombres y escoger esos siete nombres en una lista de cuatrocientos, pues lo que vamos a tener es lo mismo que el resultado de un sorteo, los ecuatorianos elegirán al azar cualquiera; si le dijeron siete, lo que necesita es el certificado de votación y escogerá a cualquiera, entonces va a dar lo mismo elegir entre cuatrocientos que sortear entre cuatrocientos. Seamos responsables frente a eso, y he defendido el tema de que debe haber un filtro y lo vuelvo a decir, fui quizás el único en la Comisión que lo defendí, pero lo que quieren los ecuatorianos es elegir entre los mejores, y cuidado con decir de que es un método indirecto de elección, una preselección; en ningún momento se está coartando la capacidad del voto secreto, directo y universal, porque no estamos eligiendo un cuerpo colegiado para que el cuerpo colegiado elija los siete, no, lo que estamos eligiendo es entre los que han calificado las aptitudes; si en todo caso no pudiera reverse la posibilidad de establecer un mecanismo que permita bajar el número de candidatos a un número razonable, incluso para poderlos difundir, porque quiero recordarles que solo hay cuarenta y cinco días para difundir las candidaturas, así que no podemos tampoco aventurarnos que cada día se promocionen a dos o tres o cuatro, por lo tanto, hay que bajar ese número y la regionalización es una opción. Así que si no hay opción de poner un filtro de calificar méritos, pues yo sí estaría de acuerdo que elevemos los méritos y pongamos una vara más alta y actuemos con responsabilidad para bajar ese número. No enviemos a los ecuatorianos a perder la fe en un Consejo de Participación Ciudadana, porque el día de mañana lo que va a pasar es que, cuando se encuentren con una papeleta de doscientos, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

tampoco saben para qué van a elegirlos y qué rol van a desempeñar, lo que van a hacer es perder la fe en la institución en la cual están decidiendo quién los represente. Señores legisladores, les llamo a la reflexión por la regionalización y por mejorar la calidad de selección de los candidatos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Muchas gracias, Presidenta. Justamente pensando en esta responsabilidad, señor Presidente de la Comisión Ocasional, Daniel Mendoza, no tomó en cuenta mi propuesta el veintiséis de febrero y no está tomada en cuenta en el informe. Y qué contenía esa propuesta, Presidenta, primero los derechos no son regresivos, los derechos no son para que los perdamos. Qué dice el artículo once numeral diez: "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales". El artículo sesenta y cinco: "El Estado promoverá la representación paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación". Presidenta y compañeros, en el Consejo Nacional Electoral, hay una montuvia; en el Tribunal Contencioso Electoral, de igual manera; en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estaban de igual manera montuvios y también estaban indígenas, pero no podemos en esta vez legislar para atrás, de acuerdo a como plantea la asambleísta Encarnación. Deben estar tres hombres, tres mujeres, paridad de género, alguien de los pueblos indígenas, afro y montuvios. La persona que va a determinar la designación es la primera o el primer puntuado, no podemos ir para atrás, es un cuerpo colegiado y en los cuerpos colegiados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

hay la acción afirmativa, eso es sine qua non, por favor; por lo tanto, estoy planteando que se añada un inciso en el artículo ocho, en el segundo inciso, y la redacción va tal como ha manifestado la compañera asambleísta Encarnación Duchi. No hay necesidad de pensar dos, tres veces, debe estar integrada por tres hombres, tres mujeres, los mejores votados; si entre los seis no está alguien de los pueblos, de entre ellos se elegirá al mejor votado. Por otro lado, no hay que asustarse si ciertamente existió, cuando hubo la participación al Consejo de Participación, mil doscientos candidatos, quedamos trescientos. Estoy muy de acuerdo con lo que dice la asambleísta Silvia Salgado, Vicente Taiano, César Rohón, Guillermo Celi y todos los asambleístas, es necesario incorporar, al artículo tres, los requisitos rigurosos, y estos requisitos rigurosos tienen que ver con requisitos básicos y con requisitos específicos. Los requisitos básicos son ser ecuatoriano o ecuatoriana, estar en goce de los derechos de participación, haber cumplido los treinta años, acreditar probidad notoria reconocida, el postulante proveniente de las organizaciones deberá acreditar cinco años de trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, en reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico de defensa de interés general; esto de cumplir requisitos básicos ya es un filtro importante, pero también no hay que dejar de lado quienes quieran postularse, sea por ciudadanía o sea por organización social. Requisitos quienes quieran postularse por ciudadanía, como dice César y como dice el compañero Litardo, es necesario que el consejero sí tenga sobre todo prácticas y vivencias comunitarias, dirigencias, por eso como requisito específico, primero, liderar para quienes vengan por organización social, liderazgo y experiencia como dirigentes en organización, participación y control social. Dos, experiencia en temas de control social, emprendimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

organización, democracia, trabajo comunitario, representación social. Tres, capacitación en temas relacionados con organización, democracia, participación y control social. Cinco. Premios y reconocimientos relacionados con la promoción de los derechos de participación. Seis. Organización auspiciante, quien auspicia tiene que tener diez años de trayectoria en organización, experiencia en procesos administrativos de participación o control social, así como el trabajo comunitario. Esas personas, si quieren ser consejeros cumplen esos requisitos, si no quieren no cumplirán, pero aquí está el filtro más importante. Para quienes vengan por ciudadanos, porque no precisamente todos están organizados, puede ser un ciudadano común y corriente, aquel ciudadano que no sea auspiciado por una organización se le debe pedir liderazgo y participación en iniciativas de organización, participación, control social y servicios comunitarios, experiencia laboral en temas de control social, participación ciudadana, organización, participación y servicios comunitarios, capacitación en temas relacionados con organización, democracia, participación y control social. Y finalmente premios y reconocimientos relacionados con la participación ciudadana y el control social. Pero qué pasa, para tener más seguridad, para que no exista un banco de papeles, se les debe pedir los documentos que adjunte el postulante deben ser debidamente certificados y notariados por las instituciones y organizaciones legalmente constituidas. En caso de encontrarse alteraciones y falsificaciones, el candidato será descalificado y sometido a investigaciones respectivas, así como las organizaciones e instituciones que lo hayan auspiciado u otorgado; los certificados indicarán con claridad y precisión lo solicitado en los requisitos, indicando el tiempo, horas, actividades, experiencias, acciones; los respaldos, actas o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

resoluciones respectivos deben ser firmados por los representantes legales o autoridad competente. Por lo tanto, con estos requisitos rigurosos, los ciudadanos van a pensar bastante de que, si yo tengo que ser consejero, tengo que tener experiencia mínima, formación en estos temas que acabo de mencionar. Por lo tanto, no hay que darse tantas vueltas, por lo tanto, los distritos, como tal se ha mencionado, son discriminatorios. Imagínense un distrito Guayaquil, Bolívar, Los Ríos, se candidatiza el de Guayas, claro, el de Guayas va a votar por el de Guayas y el candidato de Bolívar se va a quedar ahí con doscientos mil votos y tres millones de votos, claro, el de Guayas. Entonces, postulación nacional, por favor, así mandó el pueblo, postulación nacional, simplemente cumpliendo estos requisitos, y saben qué, el Consejo Nacional Electoral tiene que verificar. Otra forma de verificar son las impugnaciones, y las impugnaciones no tiene que hacer ningún partido político, las impugnaciones tienen que hacer los ciudadanos como tal; entonces, con estas consideraciones, queridos asambleístas, por la experiencia que se tiene, por favor, no pensemos que va a haber doscientos, trescientos mil candidatos, aquí está justamente de cumplir estos requisitos para que haya los candidatos que de verdad quieran ser y quieran ser consejeros del Consejo de Participación y Control Social. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Sinmaleza. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Señores compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

asambleístas, expreso mi saludo fraterno a todo el pueblo ecuatoriano y en particular a los ciudadanos de mi querida provincia de Bolívar, a quienes nos siguen por los medios de comunicación, que seguro están esperando que esta Asamblea cumpla con lo dispuesto en el mandato ciudadano ejercido en la consulta popular. Recordemos nada más, compañeros, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social rige desde el dos mil ocho y, desde entonces, los consejeros y consejeras que han integrado dicho organismo poco o nada han cumplido con las disposiciones de la ciudadanía. Los consejeros y consejeras, en su mayoría, han obedecido a disposiciones de amigos y, en fin, de partidos y cuotas políticas. Prueba de esto es la sospechosa designación y reelección del Contralor General del Estado y del Procurador General o la elección del anterior Fiscal General. Pero no solo se debe hablar de estos nombramientos, sino también de la responsabilidad de los anteriores consejeros y consejeras; por lo tanto, habrá que seguir y darle seguimiento a los trabajos desempeñados por los anteriores consejeros. El resultado de la consulta popular es un mensaje claro para el pueblo, estimados asambleístas, no más concursos para nombrar consejeros o consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los que ganan amigos y sus colaboradores. El mensaje ahora es la despolitización de este organismo. Nada desacredita más un nombramiento para ejercer un cargo público que los nombramientos ilegítimos y arbitrarios otorgados por concursos, los mismos que han sido rechazados por la opinión pública y que luego han sido causa de desmoralización de los elegidos. Debemos tener claro que el pueblo votó para recuperar el espacio de participación en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, su voto no fue a favor de un partido político u organización política, razón por la cual esta Asamblea debe interpretar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

ese sentimiento y mandato ciudadano. Señor Presidente de la Comisión Ocasional, he presentado varias observaciones, pero ni en el informe anterior ni en este informe constan dichas observaciones, por lo que debo manifestar mi preocupación y, en esta intervención, insistir en lo que he mencionado y quiero referirme puntualmente a aquellas. En el artículo tres del Proyecto de Reforma al artículo veinte de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, sugerí que se incorpore el requisito de poseer título universitario o título académico de un instituto o instituciones afines o, a falta de estos, por lo menos que hayan ejercido al menos cinco años de actividades relacionadas a la participación ciudadana y control social; si bien es cierto el título universitario no acredita ni asegura probidad, pero debemos nosotros acreditar su formación y certificar sus capacidades. Señor Presidente, en el artículo cuatro del Proyecto de Reforma al artículo veintiuno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, sugiero se cambie el primer inciso por los siguientes: "Artículo veintiuno. Provisiones. No podrán postularse ni ser elegidos como consejeros o consejeras quienes tampoco, perdón, propongo que se incluyan las siguientes prohibiciones para desempeñarse como consejeros a quienes mantengan contrato con el Estado, como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales o hayan sido declarados adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos con el Estado, quienes tengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento o Banecuador, Corporación Nacional Financiera, Contraloría General del Estado, gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

autónomos descentralizados y con las instituciones financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más de los recursos públicos, empresas públicas o, en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible y quienes posean bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales". El segundo inciso del artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social vigente dice: "Las o los postulantes que no cumplan con estos aspectos no serán considerados para el concurso, particular que se notificará al postulante o la organización auspiciante, previniéndole que, dentro del término de tres días posteriores a la notificación", y continúa el texto, "podrá solicitar la revisión de tal decisión. La solicitud de revisión será motivada y estará acompañada de la documentación de respaldo. El Consejo Nacional Electoral, en el término de tres días contados desde que recibió, resolverá de manera motivada y en única instancia". Esta disposición, compañeros, es contradictoria o similar. Si se quiere decir, con el artículo veintinueve, que está reformado mediante el artículo nueve del Proyecto de esta disposición. "El postulante podrá solicitar la revisión de la resolución relativa a la verificación de requisitos dentro de un término de cinco días contados a partir de la difusión de los resultados de la verificación". Es decir, en el segundo inciso del artículo veinticuatro vigente, prescribe tres días para solicitar la revisión y, en el artículo veintinueve, señala que cinco días. Existe contradicción entre la norma vigente y la que se pretende reformar, para lo cual sugiero eliminar el inciso segundo del artículo veinticuatro. Artículo cuatro, que incorpora y sustituye algunos numerales, no tiene coherencia en la numeración, además el numeral cuatro de este proyecto debería unificarse con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

numeral ocho de la Ley vigente, es decir, quedaría así: "Sustitúyase el numeral ocho por el siguiente: "sean afiliados, adherentes o dirigentes de partidos políticos o movimientos políticos durante los últimos cinco años o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso de tiempo". En base a lo manifestado, elimínese la propuesta catorce... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. ...porque este numeral se unificó con el ocho. También propongo que se sustituya el numeral trece por el siguiente: "Los servidores públicos que vayan a postularse como candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social observarán el artículo ciento trece de la Constitución de la República y demás normas relacionadas con el servicio público". Estimados compañeros asambleístas, para concluir, actualmente la conformación de las comisiones ciudadanas se elige de acuerdo a lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Estos demoran cuatro meses para estructurarse y otros cuatro meses para elegir las autoridades. Con este antecedente, considero necesario insertar una disposición transitoria que diga: "Durante el periodo de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio, este, mediante reglamentos, podrá modificar plazos y términos para la conformación de las comisiones de participación ciudadana de selección y para los procesos de selección de autoridades. En ningún caso, inobservará los principios y requisitos establecidos en la Constitución". Finalmente, señora Presidenta, en el artículo nueve del Proyecto, sugiero agregar el inciso veintinueve, el inciso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

en el artículo veintinueve con el siguiente texto: "Las candidaturas serán impugnables conforme lo determina la Ley Orgánica Electoral y las organizaciones políticas de la República del Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Verónica Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros legisladores. El movimiento ARE fue una de las pocas organizaciones políticas que se encargó de presentar al jefe de Estado un pliego de preguntas para la consulta popular y que fueron entregadas en la audiencia que le fue concedida a quien preside esta organización política. Las preguntas que nosotros planteamos, consideramos a nuestro criterio, eran necesarias y fundamentales que sean consultadas a los ecuatorianos, preguntas como, por ejemplo, si se está de acuerdo con que las organizaciones políticas sigan siendo financiadas por el Estado; preguntas como, por ejemplo, si se está de acuerdo que se sigan utilizando fondos públicos en publicidad, si se está de acuerdo que los vocales del Consejo de Participación Ciudadana sean electos mediante voto popular, si se está de acuerdo que los prefectos sean electos únicamente por el padrón rural de su respectiva provincia; preguntas como, por ejemplo, si se está de acuerdo que, para garantizar equidad remunerativa en el Ecuador, la mayor remuneración de una empresa pública o privada no supere diez veces la menor; o también preguntas como, por ejemplo, fundamentales y necesarias para los ecuatorianos, en garantizar la universalidad del sistema de seguridad social a través de una ley integral que permita un sistema único y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 507

obligatorio para toda la población. En cuanto a la pregunta que toca al tema que hoy debatimos, esta fue planteada en términos de que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sea elegido por el pueblo entre ciudadanos declarados elegibles y que asegure una representación verdaderamente pluralista y amplia en este organismo que designa a las autoridades de control de nuestro país, que además esos vocales del Consejo de Participación Ciudadana se los elija sin una campaña electoral, sino con una difusión de sus perfiles y propuestas de los candidatos a consejeros, enfatizando, además, que esta elección popular, regional de estos consejeros de Estado, actúen con estricto sentido nacional y que no representen en sus deliberaciones a ningún tipo de gremio, organización política o sector, tomando en cuenta, en este sentido, que quien pisa el umbral de la institucionalidad del Estado no puede utilizar al Estado para fines personales, grupales o partidistas. En este punto, es necesario enfatizar, además, que el Consejo Nacional Electoral debe garantizar una promoción equitativa de la trayectoria y la propuesta de los candidatos a este Consejo de Participación Ciudadana. En cuanto a la forma de elección, que consta en el informe para segundo debate, a través de una votación por siete distritos o zonas electorales, es coincidente con la propuesta de regionalización horizontal que he presentado como legisladora por la provincia de Loja. Y aquí quiero pues aclararle al asambleísta Roberto Gómez, que decía que no sabe qué son las regiones o cuáles son las regiones, manifestarle que las regiones horizontales del Ecuador tienden a integrar territorios contiguos de la Costa, de la Sierra y del Oriente. Las regiones no se refieren a climas, las regiones no son climas, sino que son territorios interdependientes que tienen una raigambre histórica. Este proceso de regionalización se basa en una cultura ancestral y la interdependencia económica y social de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

pueblos que las habitan. En concordancia con lo establecido en el informe para segundo debate, cuyo artículo doce señala la elección en siete distritos o zonas, se debe tomar en cuenta el decreto ocho siete ocho del año dos mil ocho, donde se establece, en su artículo seis, las zonas administrativas de planificación: la zona uno, conformada por la provincia de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos; zona dos, provincias de Pichincha, Napo y Orellana; zona tres, provincia de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo; zona cuatro, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas; zona cinco, provincia del Guayas, Los Ríos, península de Santa Elena, Bolívar y Galápagos; zona seis, provincia de Azuay, Cañar y Morona Santiago, y la zona siete, Loja, El Oro y Zamora Chinchipe. Y aquí he propuesto, además, por escrito, al señor Presidente de la Comisión, el asambleísta Mendoza, que, en el caso del Distrito Metropolitano de Quito, se lo incluya en la zona dos y a Guayaquil en la zona cinco. Yo cumplo con mi deber de realizar este planteamiento como representante de una de las provincias que ha contribuido a construir la estructura jurídica de la nación, la estructura jurídica de nuestro país. Esta moción podrá ser aprobada, acogida o no, pero quiero hacerlo con un sentido patriótico y que la legitimidad democrática que se les va a otorgar a los nuevos vocales del Consejo de Participación Ciudadana se lo haga con un sentido de equidad nacional. Muchas gracias; señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Gracias Presidenta, compañeros legisladores. Quiero agradecer el compromiso demostrado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

este Pleno por cada una de sus ponencias y los aportes presentados. Presidenta, quiero comprometerme, y con cada uno de ustedes, compañeros, a sistematizar todas las propuestas presentadas en este debate y pedirle, Presidenta, me permita un lapso, un tiempo de una hora para poder procesarlas y preparar un texto que yo pueda prepararles a todos ustedes, compañeros, y el cual podamos, y en la medida de lo posible y con una clara demostración de compromiso con el país, aprobar el día de hoy. Por lo tanto, Presidenta, le solicito una hora que suspendamos esta sesión y podamos retomarla dentro de una hora y yo poder plantear a los compañeros legisladores, en realidad, un texto que recoja ese sentimiento del pueblo ecuatoriano de las diferentes corrientes que existen en esta Asamblea, porque todos los ciento treinta y siete asambleístas que conformamos este periodo legislativo representamos la diversidad del pueblo ecuatoriano, por lo tanto, es mi responsabilidad sistematizar absolutamente todo y presentarles a ustedes un texto mejorado. Muchísimas gracias, compañeros y compañeras. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Listo, gracias, Asambleísta. Está la propuesta, vamos hacer una suspensión de esta reunión. Nos reincorporaremos a las 04:30 de la tarde para retomar el tema y en el ínterin que los compañeros puedan trabajar en un texto final de la presente Ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión hasta las 04:30 de la tarde.----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

QUINCE HORAS TRECE MINUTOS. -----


LA SEÑORA PRESIDENTA. Verifique el quórum para reiniciar la sesión.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señora Presidenta. Señoras y señores assembleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece assembleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum para reinstalar la sesión quinientos siete. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, constatemos nuevamente el quórum. Pido mil disculpas por los tiempos que hemos tenido que esperar. Creo que se ha hecho un buen ejercicio de consenso y de diálogo y eso también amerita una buena lección y una nueva práctica de hacer el tema de las leyes aquí en la Asamblea. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señora Presidenta. Señoras y señores assembleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte assembleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS DIECISIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el assembleísta Daniel 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Gracias, Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. Hoy ha sido un día ejemplar para las nuevas generaciones, que están expectantes de este debate y de lo que realmente debe hoy ser el mensaje hacia el país, hacia todo el Ecuador. Hemos hecho todo el esfuerzo que ha estado a nuestro alcance como Comisión, responsables con la voluntad popular, responsables con el sentimiento ciudadano de que exista inclusión, de que exista un cambio, de que exista verdadera representatividad en el futuro Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que se rescate el espíritu del combate contra la corrupción, que se rescate el espíritu de las unidades básicas de participación, de los cogobiernos, que no sea nunca más la participación ciudadana solamente un discurso político, sino que le dé resultados a la gente, que las decisiones realmente se tomen en conjunto entre autoridades y ciudadanos, que las necesidades de la gente se vean trasladadas a la política pública, ese tiene que ser el mensaje que le demos hoy al país. Por lo tanto, hemos sistematizado todas y cada una de las propuestas presentadas por ustedes en este debate, hemos debatido al interior también de la Comisión, que ustedes recordarán es multipartidista y coincidentalmente está integrada por los coordinadores de las diferentes bancadas, que son voceros de la corriente ideológica que representan y que legítimamente representan en este Pleno; por lo tanto, después de haber debatido ampliamente sobre lo planteado en el informe para segundo debate, hemos recogido el criterio de que es importante que se respete el carácter nacional de los representantes al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que es importante, muy importante, que el trabajo que va a realizar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

consejero o consejera sea altamente técnico, que si van a tener la responsabilidad de evaluar y designar a fiscal, contralor, superintendentes y van a exigir que tengan títulos de tercer, cuarto, quinto grado también deban tener un nivel de profesionalismo mínimo. Por lo tanto, hemos recogido muchos de los planteamientos en este debate y quiero irlos enumerando uno a uno. Respecto a la adjudicación de escaños y el mecanismo de elección observado por los asambleístas Patricio Donoso, Silvia Salgado, Wilma Andrade, Encarnación Duchi y Luis Pachala, se aclara, tanto en el artículo diez y once, que reforman respectivamente el treinta y dos y treinta y tres de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente: se ha replanteado el proceso de zonificación territorial y se ha establecido las y los consejeros serán electos en una circunscripción única, que incluirá la nacional y la especial del exterior, conforme se aplica para las elecciones presidenciales y de asambleístas nacionales. Se elaborarán tres listas, hombres, mujeres y pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y ecuatorianos en el exterior. El elector podrá distribuir sus siete votos de la siguiente manera: tres votos para la lista de hombres, tres votos para la lista de mujeres y un voto para la lista de pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios y ecuatorianos en el exterior. Quiero aclarar en este punto que los hermanos ecuatorianos, y entendiendo que vivimos en un país intercultural, un país diverso, un país que reconoce la lucha histórica de los diferentes pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montuvios, que se encuentran dispersos a lo largo y ancho del Ecuador, podrán ser candidatos en cualquiera de estos grupos, hombres, mujeres y el último grupo, que sería de pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montuvios y ecuatorianos en el exterior. Si en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

momento de la designación de los consejeros, dentro de los seis primeros escaños, dentro de los tres hombres y tres mujeres, no existiera aún un representante legítimo de pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montuvios, será obligatoria la asignación del séptimo escaño para un representante de estos pueblos y nacionalidades, que han tenido una lucha histórica en el Ecuador. Y tendrán la misma obligatoriedad los hermanos residentes en el exterior para que sea su alterno, si existe un representante de pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos, montuvios y ecuatorianos en el exterior, su respectivo suplente será de los hermanos residentes en el exterior. Se respetará este mismo criterio para los suplentes. Con este mecanismo, se convierte en un régimen de elecciones particular. Estamos garantizando la representación paritaria, algo que fue ampliamente debatido en la Comisión, cómo lograr que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tenga lo más cercano a la misma cantidad de hombres y la misma cantidad de mujeres, pero, al ser un número impar, es matemáticamente imposible, pero que podamos tener realmente hombres y mujeres conformando el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Se aclara que el mecanismo para la ubicación de los nombres de los candidatos en las papeletas será por sorteo, en atención a lo propuesto por los asambleístas Donoso y Salgado. Si bien se había propuesto el orden alfabético, esto podría perjudicar a quienes tengan un apellido de las letras finales del alfabeto. Creemos que el sorteo es lo más idóneo para poder garantizar que cualquiera tiene la oportunidad de poder realmente ser parte de este Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Se aclara que el mecanismo para la ubicación de los candidatos, como lo he dicho, será por sorteo. Se respetará el régimen de elecciones previsto en esta Ley, conforme la observación planteada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

asambleísta Silvia Salgado. Se elimina del texto la posibilidad de que el CNE dicte un reglamento para la recepción de las postulaciones en el exterior, esto en referencia a lo planteado o consultado por el asambleísta Donoso. En el artículo dos del Proyecto que reforma el artículo diecinueve de la Ley, se aclara que debe verificarse, además de los requisitos, que no se incumplan las prohibiciones e inhabilidades, propuesta de la asambleísta Silvia Salgado. En el artículo que reforma el artículo veintiuno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en el numeral relativo a la prohibición de que los consejeros y consejeras no puedan postularse a las siguientes elecciones para algunos cargos de elección popular, se incorpora la prohibición para la postulación a asambleístas, manteniendo además para autoridades seccionales y presidente, propuesta planteada por el asambleísta Guillermo Celi. Acogiendo las observaciones planteadas por la asambleísta Wilma Andrade, se han limitado las potestades dadas al CNE, estableciendo de manera más clara las características del régimen de elecciones que se aplicará para este caso; sin embargo, en atención al respeto de la institucionalidad del proceso electoral, estará, por obvias razones, a cargo del CNE. Asimismo, se acoge la observación de la asambleísta Wilma Andrade, estableciendo que las veedurías podrán organizarse por ciudadanas y ciudadanos, la academia y las organizaciones sociales que no auspicien candidatos. Acogiendo la propuesta de la asambleísta Teresa Benavides y del asambleísta Ángel Sinmaleza, se incluye la prohibición de postularse no solo a quienes sean directivos adherentes de partidos políticos durante los últimos cinco años, sino a quienes durante el mismo tiempo hayan sido autoridades de elección popular. Se extiende la prohibición para quienes adeuden al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Asimismo, conforme a lo observado por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

César Litardo, se aclara el texto de la convocatoria, las postulaciones y en particular el alcance de los requisitos, de manera que podamos garantizar la mayor probidad de los candidatos y candidatas a consejeros. Esto es altamente importante, porque permite realmente tener hombres y mujeres con una trayectoria con probidad y que no exista realmente la posibilidad de que quienes llegan a ser parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no entienden el espíritu de la participación ciudadana y el control social. Así se agrega un artículo innumerado: "Alcance de los requisitos. El requisito de trayectoria en organizaciones sociales consiste en haber sido miembro o socio de una organización social, legalmente reconocida, durante los últimos cinco años. El requisito de trayectoria en participación ciudadana consiste en acreditar, al menos, tres o más de las siguientes iniciativas, realizadas durante los últimos cinco años: impulso de proyectos de desarrollo y fortalecimiento de ejercicio de derechos, promoción de iniciativa popular normativa, participación en programas de voluntariado, acción social y desarrollo, participación en iniciativas de formación ciudadana o haber promovido asambleas locales, presupuestos participativos, audiencias públicas, cabildos locales, sillas vacías, veedurías, observatorios, consejos consultivos, consulta previa o veedurías ciudadanas. El requisito de lucha contra la corrupción consiste en haber presentado o participado en iniciativas normativas o de política pública en temas de transparencia, manejo y control de recursos públicos o veedurías ciudadanas con el fin de ejercer..." -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. "...control social sobre" 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

la cosa pública. La probidad notoria y el reconocido prestigio que evidencie compromiso cívico y de defensa de interés general consiste en haber mantenido una conducta intachable a lo largo de su vida. Cualquier ciudadano podrá fundamentadamente demostrar el incumplimiento de este requisito por parte de un candidato luego de su postulación". Respecto a los requisitos, asimismo acogiendo observaciones de los asambleístas César Rohón y Ángel Sinmaleza, se ha incorporado el requisito del título de tercer nivel, elevando de esta manera el perfil de los candidatos. Quiero finalizar, señora Presidenta, compañera Presidenta y compañeros legisladores, únicamente indicando que este ha sido un ejercicio ampliamente favorable para el país en donde debo dejar absolutamente claro que el bloque de Alianza PAIS y movimientos aliados, al cual yo me debo y al cual represento, estuvo en desacuerdo en distintos puntos que estuvieron en el debate de este Proyecto de Ley; sin embargo, con un sentido de responsabilidad nacional, hemos decidido, hoy, hacer respetar el mandato popular y garantizar que no tendremos un Consejo de Participación Ciudadana transitorio que no sea transitorio sino que se prolongue más tiempo del estrictamente necesario, es decir, este bloque le dice al país hemos considerado todas y cada una de las alertas y claro que nos preocupa, todavía nos preocupa, y lo dejamos sentado, que llegue a existir una cantidad muy amplia, muy extensa de candidatos, de ecuatorianos, de hombres y mujeres que decidan postularse. A pesar de aquello, somos responsables con el país y hemos acordado, en base a un diálogo transparente, consistente con las necesidades del país, votar a favor de esta Ley, a pesar de que nuestro planteamiento de tener un techo de candidatos no fue acogido. Sin embargo, hoy, le damos el mensaje correcto al país. Nuestro compromiso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

es con el soberano, nuestro compromiso es con el mandante, es con la voluntad popular expresada el pasado cuatro de febrero, es con la estabilidad política del país, es con un mejor Ecuador. Muchísimas gracias a todos ustedes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Señor Secretario, verifique que el texto final sea el que está en las curules de los señores asambleístas, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, hemos procedido a verificar que el texto que se encuentra difundido está en este momento ingresando otro cambio. Vamos a proceder, apenas nos ingrese por DTS, volver a difundir el cambio a las curules de los señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Infórmeme el momento que esté el último texto, por favor, para verificación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Así lo haremos, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Infórmeme, por favor, que se encuentre en las curules de los señores asambleístas el texto de la Ley en discusión.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señora Presidenta, me permito informarle que el texto ha sido difundido a las curules de los señores y señoras asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Asambleístas, el texto, como lo ha confirmado y certificado el señor Secretario, ya se encuentra en sus respectivas curules, por lo tanto, de conformidad a mi intervención previa, mociono la aprobación de la Ley que hoy vamos a darle el mensaje correcto al país. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario, por favor, someta a votación la moción presentada. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero del 2018, remitido mediante Oficio No. 0020-CCP-P-AN-2018, con número de trámite 321911. Por favor, señores y señoras asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y ocho afirmativos, cero negativos, cero blancos, abstenciones veinticinco. Ha sido aprobada la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la Aplicación de la Pregunta 3 del Referéndum Celebrado el 4 de Febrero del 2018. Hasta aquí, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 507

Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Se suspende la reunión. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomado nota, señora Presidenta. -----

VI

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y un minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. GUIDO VALLEJO GALÁRRAGA
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

XAE/MPV